DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura | Pamplona, 10 de noviembre de 2017 | NÚM. 3

TRANSCRIPCIÓN LITERAL

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE ULTZAMA.

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

ORDEN DEL DÍA

– Comparecencia del Consejero de Desarrollo Económico para informar sobre las cuestiones relacionadas con la concesión de subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra a la planta de biometanización de Ultzama.

(Comienza la sesión a las 9 horas 35 minutos).

Comparecencia del Consejero de Desarrollo Económico para informar sobre las cuestiones relacionadas con la concesión de subvenciones otorgadas por el Gobierno de Navarra a la planta de biometanización de Ultzama.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Buenos días, egun on guztioi. Hasiera emango diogu Ikerketa Batzorde honi. Gaurkoan gurekin guztiokin Manu Ayerdi Olaizola daukagu, Nafarroako Gobernuko Lehendakariordea eta Garapen Ekonomikoko kontseilaria.

[Buenos días a todos. Vamos a comenzar con esta Comisión de Investigación. Hoy tenemos con nosotros a Manu Ayerdi Olaizola, Vicepresidente del Gobierno de Navarra y Consejero de Desarrollo Económico.]

Buenos días, damos comienzo a esta sesión de la Comisión de Investigación. Hoy tenemos con nosotros, viene a comparecer el señor don Manu Ayerdi Olaizola, Vicepresidente de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra, que viene asistido por Miguel Pérez, que es Director de Asistencia Jurídica de la Dirección de Industria y Política Económica y Empresa.

Esta comparecencia fue asumida por el conjunto de las formaciones de los Grupos Parlamentarios. Por lo tanto, lo que les propongo es que sigamos el mismo orden que hicimos la anterior sesión y Comisión y que iniciemos el turno, en este caso, con Unión del Pueblo Navarro.

Antes, pues las advertencias lógicas y pertinentes en estas cuestiones sobre los derechos que asisten a todo compareciente: los derechos a la integridad, el honor de las personas, el secreto profesional, la cláusula de conciencia. También quiero recordar el artículo 502.1 de la obligación que el Código Penal hace sobre la necesidad de comparecer, la obligación de comparecer y bueno, lo que es habitual en estas comisiones de investigación y que el compareciente conoce. Sin otro particular, comenzamos con el turno de los Grupos Parlamentarios, de preguntas y respuestas. Señor Sayas, por el Grupo Parlamentario UPN, tiene usted la palabra.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, Presidente. Buenos días, Señoría. En primer lugar, quiero dar la bienvenida al Vicepresidente y a la persona que le acompaña. Bueno, yo hoy voy a ser mucho más breve que la semana pasada porque el tema que nos ocupa hoy es un punto muy concreto del informe que ha dado origen a esta Comisión de Investigación. Y le voy a preguntar algunas cuestiones relativas a ese punto, bien porque necesito aclaración de alguna parte o bien porque hay alguna parte en el informe con la que este Grupo Parlamentario discrepa y quiere tener algo de información por su parte.

Voy a comenzar por la página 10 del informe elaborado por la Cámara de Comptos en la que dice que consta duplicidad de facturas relativas a la obra civil de los depósitos por una cantidad de 172 937 euros. Se refiere a que hay una duplicidad de facturas presentadas al Departamento del que hoy es titular y al Departamento de Desarrollo Rural. Y la pregunta es: ¿obran en el expediente de la subvención presentada al Departamento del que hoy es titular facturas por esa cantidad con el concepto de «Obra civil de los depósitos»?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): La respuesta es la siguiente: en lo que se refiere a desarrollo económico obran facturas por un total de 3 270 000, al final fueron 3,2 millones de euros que responden –del proyecto presentado en su momento– al capítulo «Construcción planta biometanización» y responden a su vez a cuatro subcapítulos: el subcapítulo «Instalación de producción de biogás», el subcapítulo «Obra civil de la planta de biometanización», el subcapítulo «Instalación de cogeneración» y el subcapítulo «Urbanización de la instalación».

Estos cuatro capítulos en el proyecto que se presenta más un seis por ciento de gastos —cogiendo las cifras de ejecución y material—, sumando el seis por ciento de gastos generales y el cuatro por ciento de beneficio industrial, suman exactamente 3 027 000 euros.

Entonces, nosotros tenemos facturas por 3 020 000. Exactamente de esos 3 020 000, un bloque son 2,5 millones que corresponden a la empresa Vítkovice y que cuadra exactamente, de estos subcapítulos que yo le he señalado, con la suma de dos de los subcapítulos. El subcapítulo «Instalación de producción de biogás», «Digestores» y el subcapítulo «Instalación de cogeneración».

Las cifras de los proyectos, de esos dos subcapítulos más el seis por ciento de gastos generales más el cuatro por ciento de beneficio industrial cuadra exactamente con los 2,5 millones. Con lo cual el resto de facturas que hemos recibido hasta los 3 020 000 corresponden a los otros dos subcapítulos, «Obra civil» y «Urbanización de la instalación».

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Disculpe, señor Sayas, les voy a pedir que apaguen y que enciendan cada vez el micrófono a efectos de que pueda grabarse y recogerse correctamente en los dispositivos parlamentarios.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, yo estoy de acuerdo con lo que usted dice, aunque tengo alguna pregunta al respecto. Pero soy más concreto de lo que usted habla. Porque yo lo que le estoy preguntando, concretamente, es –porque no solo se dice que esté un presupuesto presentado, sino que luego se dice que está avalado por un contrato y además se dice que hay unas facturas presentadas–, si en las facturas presentadas al expediente con el concepto de «Depósitos de digestión» de «Obra civil de los depósitos» hay facturas que, sumadas, nos den la cifra de 175 937. Y se lo digo porque yo no las encuentro. 172 937 euros.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, perdón, hay un bloque de facturas, por ejemplo, de la empresa, creo que es José Luís Tornaría, hay varias certificaciones, cinco en concreto, una de 15 382, otra de 23 018, otra de 8 843, otra de 80 746, otras de 19 000, no he sumado la cuantía, no sé cuánto es, no llegaría a la cifra que usted señala.

Luego aquí también hay otra actuación de EDS, de telemando, hay alguna otra actuación de la empresa Amza, «Suministro, instalación de motores y comunicaciones», es decir, hay distintas facturas, pero yo, efectivamente, si usted lo que me pregunta es «¿hay facturas que sumen exactamente ese importe?», pues yo no las he encontrado. Entiendo que no. Lo que tenemos es un subtotal de 500 000 euros aproximadamente en ese bloque de «Obra civil y urbanización».

SR. SAYAS LÓPEZ: Es que lo que le quería preguntar es precisamente porque yo creo que el informe se refiere a esas facturas que usted está diciendo. Hay exactamente cinco facturas, de la empresa Tornaría, que sumarían un total de 147 167,21 a lo que habría que aplicarle el 18 por ciento de IVA, que, efectivamente, estaríamos alrededor de la cifra que se da en este informe. Pero es que esas facturas, cuando uno analiza las certificaciones, se da cuenta de que no son la obra civil de los depósitos, sino que realmente es la obra civil que corresponde a la canalización tanto del gas como del cable eléctrico y el acondicionamiento de la sala de calderas de Goxua. No es exactamente los depósitos, por tanto, yo vuelvo a pensar que hay un error en el informe respecto de esto. Pero voy a seguir adelante con otras facturas.

En el contrato presentado entre la empresa Bioenergía y el proveedor de tecnología, que es el que usted acaba de decir, y que está incluido en el expediente que su Departamento ha aportado a esta Comisión de Investigación, ¿se da una cifra concreta para el concepto de depósitos de digestión de anaerobia? Me refiero en el contrato firmado.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Déjeme que encuentre el contrato firmado. El contrato firmado, vamos a ver… Mire, lo tengo aquí, por aquí anda. Lo miro en pantalla, ¿eh? Creo recordar que es un tanto alzado para todo, es una cifra cerrada llave en mano para la totalidad de la actuación que, insisto, los dos millones y medio cuadran exactamente con los dos subcapítulos del proyecto presentado que le he citado. Los dos que son, yo creo que sí, suficientemente esclarecedores, es decir, instalación de producción de biogás, «Digestores», 1 350 909 de ejecución material, «Instalación de cogeneración» 921 818,18 de ejecución material, más seis por ciento de gastos generales, más cuatro de beneficio industrial, exactamente 2,5 millones.

Y entonces el contrato se ajusta perfectamente a esos dos subcapítulos del proyecto. Insisto, lo digo todas las cifras… usted ha citado el IVA, las cifras que yo le he dado hasta ahora todas son sin IVA. Para que quede claro y por no meter el IVA, que a veces igual nos puede despistar.

Entonces, en definitiva, el contrato es un tanto alzado pero su objeto se ajusta perfectamente a estos dos subcapítulos del proyecto.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, le he hecho esta pregunta porque luego vamos a hablar del presupuesto, que también le voy a hacer un par de preguntas. Porque en el informe de la Cámara de Comptos lo que se dice es que están sustentados en este contrato y que hay facturas, entonces yo lo que le venía a decir el otro día la Presidenta de la Cámara de Comptos es que en el contrato firmado que nosotros tenemos, que es el que ha aportado su Departamento a esta Comisión no es posible saber cuál es la cuantía concreta relativa a «Depósitos de digestión anaerobia» puesto que la cifra es una cifra global que se detalla por unidades pero que no se detalla la cantidad económica de cada una de las unidades. ¿Esto es así en el contrato?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): En el contrato es así. El contrato es un tanto alzado, otra cosa es que el proyecto, insisto, sí tiene lógica dentro de un desglose de unidades. Como todo el mundo puede entender, eso sí.

SR. SAYAS LÓPEZ: En las facturas que se han presentado conforme a este contrato, que suman la cifra de 2,5 millones, ¿en alguna de esas facturas aparece el concepto, aunque estén en

inglés —podría poner en inglés el concepto perfectamente—, está el concepto de «Depósitos de digestión anaerobia» y suma la cantidad de 1 486 000 euros?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No, las facturas hacen referencia a albaranes, hacen referencia a adjuntos, a albaranes y nada más. Son facturas, desde mi punto de vista, hasta demasiado escuetas, me atrevería a decir *(Risas).* Son facturas hasta demasiado escuetas, señor Sayas, me atrevería a decir. Van siendo pagos a cuenta de un contrato, hacen referencia a albaranes, pero es evidente que, en su momento, cuando el Departamento de Desarrollo —no sé cómo se llamaba en aquella época, no sé si era de Desarrollo Económico o cómo se llamaba—, cuando verificó las facturas entendió que se ajustaban lógicamente al contrato y al proyecto presentado. En ese sentido, insisto, no me tocó a mí verificar las facturas, pero cuando en su momento se verificaron, ya le digo, evidentemente, además de las facturas hay un trabajo de los técnicos, hay una visita y se comprueba que esto se ajusta a lo que indicaba en el proyecto.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, o sea independientemente de todo esto, que ahora le voy a preguntar alguna cosa más al respecto, efectivamente no hay facturas con base en el contrato con el concepto de «Depósitos de digestión anaerobia».

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Insisto, siguen una técnica que es en las facturas no desglosar, sino poner unos albaranes y unas referencias a unos albaranes. Hasta ahí son facturas muy escuetas, con lo cual, si usted mira la factura, en la factura efectivamente no encuentra un desglose en el que se cite, en la factura, en el documento de factura, uno no encuentra ese desglose.

SR. SAYAS LÓPEZ: Y, efectivamente, porque esas facturas presentadas, si las sumamos como las sumásemos, en cualquier combinación de ellas no nos daría la cantidad de 1 486 000.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues no he hecho esa comprobación. No lo he hecho.

SR. SAYAS LÓPEZ: Yo sí.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Bien, pues no da 1 486 000, me imagino que no dará, pero ya la valoración de la relevancia o no relevancia de ese dato se la dejo a cada uno de ustedes.

SR. SAYAS LÓPEZ: Hablando del presupuesto al que se ha referido, el presupuesto, ¿lo hace una empresa distinta a la que luego ejecuta la obra?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): ¿Del proyecto, dice usted? Sí, sí. El proyecto creo que lo presenta una ingeniería, que además creo que se apellida como yo y no tengo nada que ver. No tiene nada que ver conmigo *(risas),* por poner el punto jocoso de la Comisión. Creo que lo hace Ayerdi Ingenieros si no me suena mal, si no me estoy equivocando.

Y entiendo que no tiene ninguna relación, entiendo, con Vítkovice.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, hace usted bien en hacer esa aclaración porque nunca se sabe dónde podemos llegar aquí. Pero a mí me ha parecido que en el proyecto sí que se incluye la obra civil de los depósitos y que, sin embargo, luego en el contrato está expresamente excluida la obra civil de los depósitos. ¿Eso es así?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Yo no soy capaz de ser tan fino. Yo lo único que le digo es que el contrato de Vítkovice cuadra al milímetro, euro sobre euro, al céntimo con esos cuatro subcapítulos más gastos generales más beneficio industrial que le he dicho, con lo cual yo entiendo. Por eso digo, que el contrato cuadra con los dos millones y medio que, insisto, es la suma de esos cuatro conceptos que yo le he dicho: «Instalación de producción de biogás digestores», «Obra civil de la planta de biometanización», «Instalación de cogeneración» y «Urbanización de la instalación». Estos son los conceptos de ese proyecto realizado, no por Vítkovice, sino por esa otra empresa, y el contrato se ajusta como un puente a esos cuatro conceptos.

SR. SAYAS LÓPEZ: Claro, pero eso es uno de los puntos a los que yo me quería referir. Efectivamente, en ese presupuesto, en ese proyecto está la obra de los depósitos. Sin embargo, luego, cuando hablamos del contrato, que supuestamente se ajusta como un guante a lo que se viene ahí, se excluye esa obra civil expresamente del contrato.

Y, por tanto, las facturas que se presentan con base en ese contrato no pueden referirse a la obra civil puesto que no está expresamente excluida en el contrato, por tanto, habría algunas diferencias entre el proyecto y el contrato y las facturas que sustentan ese contrato.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, a ver si me aclaro. Que igual ahora acabo de darme cuenta que le he dicho una cuestión incorrecta. El contrato de Vítkovice no coincide con los cuatro —antes se lo he dicho bien y creo que ahora se lo he dicho mal—, estos cuatro capítulos más gastos generales más beneficio industrial suman 3 020 000.

Señor Sayas, escúcheme. De los cuatro capítulos, los cuatro subcapítulos más gastos generales más beneficios suman 3 027 000 y son dos capítulos —antes se lo he dicho— y son dos capítulos de cuatro, dos, ninguno de ellos tiene «Obra civil», que son «Instalación de producción de biogás digestores» e «Instalación de cogeneración», es decir, no «Obra civil» en ninguno de los dos, el capítulo «Instalación de producción de biogás» y el de «Instalación de cogeneración» los que, incrementados con los gastos generales y beneficio industrial, suman 2,5.

Es decir, que aquí usted puede ver el proyecto, el subcapítulo «Instalación de producción de biogás digestores» el 01.01 y el 01.03, «Instalación de cogeneración», esos dos subcapítulos más gastos generales más beneficio industrial, esos dos, sin «Obra civil», sin «Urbanización», sin, suman dos millones y medio. Con lo cual, hay coherencia, por lo tanto, en lo que usted me dice. Es decir, que en el contrato de Vítkovice no aparezca «Obra civil» es coherente porque, de acuerdo con el proyecto de ingeniería Ayerdi, los capítulos que suman dos millones y medio son «Instalación de producción de biogás digestores» e «Instalación de cogeneración», es decir, sin «Obra civil».

SR. SAYAS LÓPEZ: Bien. Por parte del Departamento del que hoy es usted titular, ¿se comprobó la adecuación de la subvención a las bases de la convocatoria?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Yo no estaba allí, pero, desde luego, así lo atestiguó la Cámara de Comptos en su informe y yo no tengo duda de que así se comprobó en su momento.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, era una pregunta retórica porque sí que viene en el informe así.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): *(NO HAY SONIDO)* Le invito a contrastar, a constatar, como usted dice, que la Cámara de Comptos así lo señala. Exacto.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Se comprobó la justificación del gasto subvencionable con facturas o certificaciones?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Se comprobó.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Se comprobó su contabilización por la sociedad y su pago real?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Se comprobó.

SR. SAYAS LÓPEZ: Vale, entonces para pasar de punto, lo que le quería decir es que, efectivamente, yo comparto con usted esto y que creo que las gestiones por parte del Departamento del que hoy es titular se hicieron correctamente en lo relativo a las facturas anteriormente hablado, pues estoy de acuerdo con usted en lo que señala. No obstante, con lo que no estoy de acuerdo es con lo que dice la presidenta de la Cámara de Comptos de que podría constatar esa duplicidad de las facturas con esos puntos.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sayas… ¡Señor Sayas! A otro asunto…

SR. SAYAS LÓPEZ: En la página 18 del informe se dice que consta una declaración responsable en la solicitud de ayudas a la inversión industrial presentada el 26 de septiembre de 2008 «en nombre de la empresa cesionaria en constitución», dice textualmente el informe de la Cámara de Comptos. La pregunta es: ¿esa solicitud del Ayuntamiento podría haber valido para cualquier empresa que hubiera resultado adjudicataria?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No entiendo bien la pregunta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Se la rehago. Vamos a ver, aquí se dice que el Ayuntamiento hace el 26 de septiembre de 2008 una solicitud a su Departamento en nombre de la empresa cesionaria en constitución, cosa que no es cierto porque lo que hace es en nombre de una sociedad en constitución, no de una sociedad en concreto en constitución.

Pero claro, eso es un cambio cualitativo. Yo le pregunto: ¿la solicitud que se hace ante su Departamento podía haber valido para esta empresa o para cualquier otra empresa que hubiera resultado adjudicataria?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Si usted me pide mi opinión, yo se la doy. Vamos a ver, efectivamente, la solicitud original habla de una solicitud,

perdón, en representación de una sociedad en constitución. Yo respecto a esa solicitud, ya que usted me la cita y me da la oportunidad de darle mi opinión, yo lo que sí que le diré que a mí me llama la atención una cuestión, y es que la firme el que era alcalde en aquel momento y que en algún momento esa solicitud diga que no ha solicitado ayudas en relación con ese proyecto, que no ha solicitado ninguna ayuda. Ya sé que usted me dirá que hablaba de una sociedad en representación, pero, en fin, digamos que desde la perspectiva —como usted también entra en juicios de valor de la estética— pues podría ser llamativo.

Pero sí, respondiendo a su pregunta, efectivamente, es tan amplia la solicitud que se hace, una sociedad en constitución que podría ser cualquiera, claro, está claro.

SR. SAYAS LÓPEZ: Por lo tanto, estamos de acuerdo en que la solicitud no iba a nombre de la empresa cesionaria.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No lo dice. Insisto, lo que a mí me llama la atención es que la firme el alcalde y diga en un sitio en esa solicitud que no había solicitado ninguna otra ayuda para ese proyecto.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿Estaba Bioenergía en constitución en ese momento?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues las fechas eran muy próximas, pero yo no sé exactamente cuándo se… la sociedad creo que se constituye el 12 de diciembre, si no recuerdo mal, y esta solicitud tiene fecha de 26 de septiembre.

Pues no soy capaz de responder a esa pregunta, es decir, ¿cuál es el período en el que una sociedad puede estar en constitución? Pues, en fin, no soy capaz de responder a esa pregunta, la verdad. Si estaba en constitución o no, hombre, está cerca. De la fecha de constitución… Y podría haber o no conversaciones, podría estar o no… Pues no lo sé. Parece razonable pensar que sí, usted me puede decir que no. Yo no me atrevo a poner la mano en el fuego sobre si estaba… No sé si teníamos alguna documentación que acredita que se hubiera dado un paso mercantil en ese sentido. Vamos a comprobar la documentación por si acaso.

Sí, sí, vamos a verificar si en la escritura al final hay algún anexo, alguna cosa, vamos a verificar. No pasa nada. La solicitud de nombre o alguna cosa así. Yo creo que en la escritura no vamos a ver nada, pero, en fin. Eso son los estatutos. Me ratifico en mi respuesta: no soy capaz de responder a esa pregunta.

SR. SAYAS LÓPEZ: No, porque yo lo he comprobado y no es posible una fecha anterior al 12 de diciembre, pero bueno, no obstante…

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, sí estaba, pero yo no soy capaz de responder.

SR. SAYAS LÓPEZ: Estamos de acuerdo en que, por lo menos en lo que está diciendo aquí, en el informe estamos hablando en el apartado de «Cumplimiento de la legalidad» no está correctamente escrito y no es en nombre de la empresa cesionaria en constitución, pero lo dejaremos para las conclusiones antes de que el señor Ramírez me quite la palabra.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): El estadillo de las conclusiones.

SR. SAYAS LÓPEZ: Bien, ¿usted cree que en la fecha en la que finalizó el secuestro de la planta, que es el 25 de noviembre de 2015, había alternativas que no fueron suficientemente exploradas que hubieran permitido que la planta continuara y que, de esa forma, hubiera podido dar más garantías a los avales de Sodena?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Usted me está metiendo en un terreno de conjetura que creo que sería por mi parte una osadía responder. Porque ni tengo información sobre la situación de viabilidad o no viabilidad de la empresa, ni he estudiado en profundidad los documentos que en su momento pudieran estar. Creo que ustedes van a tener ocasión, creo que han citado a la responsable de Sodena para la parte que corresponda de los avales y viabilidad a la Directora General, seguro que ella pues habrá estudiando la documentación mejor y me imagino que les dará toda la información. Yo en este momento no soy capaz de responder a esa pregunta.

SR. SAYAS LÓPEZ: Perfecto, señor Ayerdi, se lo preguntaremos a ella porque yo se lo preguntaba porque hay un email que ha llegado a esta Comisión de Investigación, que es del Director de Inversiones de Sodena, en el que se habla de la alternativa de la mancomunidad de Pamplona. Yo creo que no fue una alternativa suficientemente explorada, pero lo comentaremos con ella en su momento.

El Gobierno de Navarra aprobó emprender acciones jurídicas respecto de la planta Bioenergía y Levenger. Sí, la pregunta es si el Gobierno de Navarra a la hora de adoptar este acuerdo contaba con algún informe emitido por los servicios jurídicos del Gobierno.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): El Gobierno cuando adoptó este acuerdo contaba con un informe firmado por la consejera Elizalde y por mí mismo. Sobre la base de ese informe, de ambos Consejeros, emitió, adoptó el acuerdo y entiendo que este acuerdo cumple, por lo tanto, está tomado, por supuesto, con toda la legalidad preceptiva.

Es más, el acuerdo lo que hace es tomar acuerdo de encargar, exactamente lo voy a leer literalmente, ya que estamos aquí… Vamos a leerlo literalmente ¿no? «Encomendar al servicio de Asesoría Jurídica el ejercicio de las acciones que sean pertinentes en relación con el informe de propuesta de los Consejeros de Desarrollo Económico y Desarrollo Rural», es más, este procedimiento, créame si le digo que el procedimiento fue, por supuesto, el procedimiento previo al acuerdo de Gobierno del día 6 sí que fue cotejado con la Asesoría Jurídica y fue el camino, digamos, indicado por la propia Asesoría Jurídica.

Es decir, el mensaje fue: «Ustedes, los Consejeros afectados, eleven un informe al Gobierno. Sobre este informe el Gobierno tomará o no tomará un acuerdo de encomendar precisamente a la Asesoría Jurídica el inicio de actuaciones». Ese es el camino que se ha seguido y fruto después de ese acuerdo del 6 de septiembre, posteriormente al 6 de septiembre, en mi caso, además, pues ha habido una Orden Foral siguiendo el camino previsto en la que solicito que el acuerdo adoptado se extienda a una persona física concreta. Esta es la situación. Pero el camino, señor Sayas, insisto, el camino está lógicamente hablado y cotejado, como no puede ser de otra manera, con la Asesoría Jurídica.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, pero entonces los informes son suyos y de la Consejera, no son de los servicios jurídicos del Gobierno, de la Asesoría Jurídica.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí. En el acuerdo de Gobierno, además del informe de los dos Consejeros hay un informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia –entiendo– que dice que el acuerdo se toma de acuerdo a derecho, lógicamente.

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿El informe jurídico avala la interposición de acciones?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): El informe jurídico lo que dice es que el acuerdo que adopta el Gobierno el 6 de septiembre es correcto, que es conforme a…

SR. SAYAS LÓPEZ: ¿El procedimiento que adopta el Gobierno avala la interposición de acciones? Porque no es lo mismo.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): A ver, el acuerdo del 6 de septiembre se lo he leído literalmente lo que dice: «Encomendar a la Asesoría Jurídica el inicio de acciones». Encomendar a la Asesoría Jurídica el inicio de acciones. Vamos a ver. «Encomendar al servicio de Asesoría Jurídica el ejercicio de las acciones que sean pertinentes en relación con el informe-propuesta».

Iniciar el ejercicio de las acciones que sean pertinentes, señor Sayas, que sean pertinentes en relación con el informe propuesta mío y de la Consejera Elizalde frente a Bioenergía Ultzama S. A., frente a Levenger, S. L., así como a cualquier otra persona física o jurídica que pudiera estar implicada en los hechos. Encomendar al servicio de Asesoría Jurídica. Ese es el acuerdo del Gobierno de Navarra. Encomendar al servicio de Asesoría Jurídica.

Y hay, insisto, en el expediente de ese acuerdo del 6 de septiembre hay un informe de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia donde usted sabe que reside la Asesoría Jurídica que dice que el acuerdo, que está encomendando a la Asesoría Jurídica el inicio de acciones que consideren pertinentes es correcto y acorde a derecho.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, lo que usted dice es que encomienda a la Asesoría Jurídica emprender acciones. Además, en ese acuerdo se dice que se abonarán los gastos que se deriven en consecuencia de ello. Y mi pregunta es: por tanto, ustedes toman ese acuerdo sin que haya un informe de los servicios jurídicos que, no que avale el procedimiento, sino que les diga a ustedes que sería bueno tomar acciones jurídicas en el asunto.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Eso es lo que ahora va a hacer la Asesoría Jurídica, señor Sayas. Eso es lo que va a hacer ahora la Asesoría Jurídica.

SR. SAYAS LÓPEZ: Luego…

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Eso es lo que va a hacer y es lo que toca que haga.

SR. SAYAS LÓPEZ: En un informe previo, ese es el tema.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Desde que se emprendan las acciones lo habrá, porque lo hemos encomendado la Asesoría Jurídica. Ahora mismo es un acuerdo en el que el Gobierno encomienda la Asesoría Jurídica. Hasta ahí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Por tanto, lo que tenemos hasta ahora es una decisión política del Gobierno, pero…

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Eso es su valoración, señor Sayas *(RISAS).*

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, es una valoración, claro.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, es una valoración.

SR. SAYAS LÓPEZ: Pero le voy a hacer otra pregunta, además, que es: ¿por qué el Gobierno decide tomar esta decisión el día 6 de septiembre y no la toma antes?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No lo sé. El Gobierno la toma cuando considera que la tiene que tomar, es decir, las cosas llevan su tiempo. Y, además, en la medida en que soy uno de los Consejeros promotores del informe, junto con la Consejera Elizalde, pues el Gobierno la toma primero el 6 de septiembre porque no es hasta unos días antes que la Consejera Elizalde y yo mismo culminamos la propuesta-informe que elevamos al Gobierno para su análisis.

¿Por qué no la terminamos antes? Pues porque en todo este tiempo hemos necesitado tiempo para ir chequeando, contrastando y fijando bien claramente los elementos que están detrás de ese informe que los dos Consejeros hemos firmado. Pero, créame, el hecho de que sea esa fecha no responde a ninguna otra cuestión más allá del tiempo que los dos Consejeros hemos entendido oportuno para terminar de preparar el informe.

SR. SAYAS LÓPEZ: Hombre, la verdad es que llama la atención, no sé si estará de acuerdo conmigo o no que esta decisión se tome después de que el Fiscal archiva y que se tome no con base en unos informes de los archivos jurídicos sino con base en unos informes de la señora Consejera y suyos escritos poco menos que de su puño y letra.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Bueno, yo no lo sé. Si a usted le llama la atención… En este expediente sabe usted que además de la decisión de la Fiscalía está la vía abierta del Tribunal de Cuentas, eso sigue su camino. Sabe usted que ahí se nos solicitó información y en virtud de la información que remitimos en septiembre, creo que fue, no sé qué fecha de septiembre… A ver, vamos a contrastarlo.

El 20 de septiembre el Tribunal de Cuentas toma la decisión, en este caso, de no archivar y de nombrar un Delegado Instructor. Y la toma el 20 de septiembre. Y usted me dice «¿Por qué el 20 de septiembre?» Pues no sé decirle. Para mí el 6 de septiembre no representa nada, no tiene ninguna casualidad con nada. No está atado absolutamente a nada.

Es decir, que de la misma manera que la Fiscalía tomó esa decisión, por ejemplo, el Tribunal de Cuentas ha decidido nombrar un Delegado Instructor y seguirá su camino. Nosotros, en cualquier caso, ya sabe usted —porque entiendo que tiene el informe firmado por los dos

Consejeros—, pues pone el foco donde lo pone, lo ubica yo creo que también claramente. En fin, ya me preguntará usted si quiere por ello. Nada más.

SR. SAYAS LÓPEZ: No, simplemente pues eso, tratar que efectivamente yo tengo ese informe que le hecho estas preguntas porque me ha llamado la atención que una decisión así se hubiera tomado sin informe jurídico y que se hubiera tomado con base en los dos informes Consejeros correspondientes. Simplemente le preguntaba por eso porque efectivamente pues me ratifico en lo que he dicho, que creo que es una decisión política que no se sustenta.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Sayas, las conclusiones… El objeto… Señor Sayas, un segundo. El objeto de estas comparecencias es obtener información, resolver dudas, no hacer juicios de valor ni llegar a conclusiones porque la Comisión de Investigación tendrá un tiempo para concluir. Por lo tanto, le ruego que se circunscriba a la realización de preguntas.

SR. SAYAS LÓPEZ: Le hago tanto caso a su ruego que ya no tengo más preguntas y simplemente le agradezco al señor Ayerdi. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchísimas gracias, señor Sayas. Pasamos al Grupo Parlamentario de Geroa Bai. Señor Leuza, tiene usted la palabra para comenzar, pues bueno, las preguntas y realizar las preguntas que considere oportunas al señor Vicepresidente del Gobierno.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Buenos días, señor Ayerdi y señor Pérez. Bienvenidos a esta Comisión de Investigación.

Yo lo que voy a hacer es intentar hacerles unas preguntas que, en la medida que pueda, espero que me las pueda contestar. Primero empiezo, creo que ya es algo que ya se ha comentado en esta Comisión, bueno yo le aviso que no voy a entrar en tantos detalles de facturas y en un mundo muy farragoso que creo yo que no es el objeto de esta investigación. Yo creo que el objeto de esta Comisión, desde luego, es otro. Por eso me voy a centrar en lo que sí, a mi juicio, desde luego, importa.

Como le decía, es algo que ya ha sido comentado el viernes anterior, pero creo que es importante volver a preguntárselo. ¿Por qué cree usted o a qué pudo ser debido que las subvenciones que se solicitan al Departamento en el que usted es ahora titular sean cursadas por Bioenergía Ultzama y no por el propio Ayuntamiento como sí lo hace el Departamento de Desarrollo Rural?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es que en nuestro caso los beneficiarios de esa convocatoria no podían ser entidades locales, tenían que ser empresas industriales. Entonces esta es la razón. Más allá de que, como antes decía el señor Sayas, la solicitud inicial es una solicitud un poco peculiar en el sentido de que se hace por parte del Ayuntamiento en nombre de una empresa en constitución. Pero el foco de la convocatoria, el destino de la convocatoria, son empresas mercantiles, la de Desarrollo Económico.

SR. LEUZA GARCÍA: Muy bien. Sabemos que los dos problemas más importantes que nos ocupan en este caso son la adjudicación de la obra y la duplicidad que se da en el pago de las subvenciones. Hoy no nos ocupa la cuestión de la adjudicación de la obra puesto que es algo

que queda al margen de su Departamento. Pero, ¿nos puede decir respecto a la doble subvención por los nuevos conceptos a diferentes Departamentos, si era imprescindible hacerlo de esa manera para ocultar la duplicidad de la que hemos hablado?

Creo que ya me ha contestado, pero bueno, eso sí que me interesa que lo matice perfectamente, aunque sea, aunque estamos hablando de las mismas personas muchas veces. Pero si tenía que ser de esta manera para poder recibir por dos sitios diferentes una misma subvención.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Digamos que había dos convocatorias con destinatarios distintos, una convocatoria la de Desarrollo Rural, orientada a entidades locales, otra la de Desarrollo Económico, orientada a empresas, y precisamente, y seguramente eso es lo que hizo difícil en todos estos años anteriores ver que se había producido una duplicidad, como señala Comptos y como nosotros mismos hemos contrastado en el sentido de que el mismo concepto ha sido subvencionado por dos convocatorias distintas.

El hecho de que hayan sido beneficiarios distintos sin ninguna duda no hizo fácil las cosas estos años. ¿Por qué…? ¿Si se ha producido o no una duplicidad? Nosotros al final lo hemos visto claro. Antes lo hablábamos con el señor Sayas. Tanto en obra civil, donde él se ha detenido más, en esos ciento y pico mil euros, como sobre todo en la parte de los depósitos, está claro que la empresa a Desarrollo Económico le ha presentado justificaciones, y sobre la base de esas justificaciones, nosotros hemos abonado subvención. Se abonó en años pasados, no ahora, pero se abonó en años anteriores, justificada. Se abonó la subvención y además las facturas presentadas al antiguo Departamento de Desarrollo Económico cubrían todo, esos dos capítulos que yo decía, es decir, cubrían los dos millones y medio de esos dos depósitos, de los depósitos y de la cogeneración.

Y también ese mismo concepto claramente ha dado derecho a subvención en la convocatoria de Desarrollo Rural. Es decir, el mismo concepto claramente ha generado subvenciones. Eso en sí mismo tampoco sería un problema si las convocatorias permitiesen la compatibilidad de subvenciones. ¿Cuál es la realidad? La realidad es que la del antiguo Departamento de Desarrollo Económico no permitía compatibilidad de subvenciones en el sentido de que nosotros dábamos el 30 por ciento de subvención de la inversión y era el máximo, era el tope, con lo cual, digamos, la nuestra era incompatible con otras. Era incompatible que ese mismo concepto recibiera más subvenciones.

Entonces ahí se ha producido una situación pues no correcta, lo que pasa es eso, que es difícilmente comprobable en aquella época porque no fue la empresa la beneficiaria, sino que fue el Ayuntamiento. Y quizás el elemento más grave se produce cuando las facturas que sirven de justificación para las subvenciones tanto en el antiguo Departamento de Desarrollo Económico como en el antiguo de Desarrollo Rural no son del mismo proveedor, sino que son de proveedores distintos. Yo diría que ese es el elemento absolutamente más llamativo todavía. Que es, yo creo, desde luego a nosotros lógicamente es el que más nos llama la atención.

Se produce duplicidad en un mismo concepto, es decir, el Gobierno de Navarra en años anteriores ha pagado más de lo que tendría que haber pagado, claramente, no fue nada fácil. No era fácilmente detectable en absoluto, eso está claro, pero sucedió. Y además, las facturas que lo permitieron para un mismo concepto provenían de proveedores distintos. Yo creo que eso seguramente ha sido el elemento detonante de la actuación que ha tomado el Gobierno.

SR. LEUZA GARCÍA: Pues con estos datos que nos da usted, ¿se atrevería a decir —y contando con que las personas son a veces las mismas— se podría decir que se actuó con mala fe?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Yo no voy a hacer una respuesta contundente sobre esta cuestión. Lo que sí digo es que la propia Consejera Elizalde y yo mismo en el informe que hemos presentado introducimos un párrafo en el que decimos que esto habría sido posible por la creación entorno a la planta de biometanización —cuando digo esto me refiero a la duplicidad pero a la duplicidad de subvenciones y a la sobresubvención—, esto habría sido posible por la creación entorno a la planta de biometanización de un entramado societario cuyo denominador común es la presencia de Jiri Bezdicek como propietario accionista y administrador o representante en todas ellas, en Bioenergía Ultzama, en Levenger, en Amza, en distintas… y además como representante, como decía, de Vítkovice, que antes hemos citado. Desde luego, nosotros la valoración que hemos hecho es que claramente fue posible por este entramado societario con este denominador común —la presencia de esta persona en todas estas sociedades— y también, sin ninguna duda, ahí fue importante el papel jugado por el Ayuntamiento en tanto que solicitante y beneficiario de las subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural. Esto es lo que nosotros decimos en nuestro informe. Yo ya no hago ninguna otra valoración ni ningún otro juicio de valor.

SR. LEUZA GARCÍA: Gracias, señor Ayerdi. Antes de pasar a otros asuntos, yo preferiría que nos lo aclarara un poco más. ¿Nos podría decir cómo fue el trámite y cómo se presentó la documentación? Si se presentaron justificantes sobre todo lo presentado.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, ya he respondido antes que en lo que se refiere a la justificación de la subvención, como me ha preguntado el señor Sayas, en lo que yo siempre respondo hablando del antiguo Departamento de Desarrollo Económico, la empresa presentó los documentos justificativos tanto de las facturas como de los pagos realizados.

En ese sentido, digamos, se cumplieron los aspectos formales. Nosotros… Bueno nosotros, insisto, cuando hablo de nosotros… Hablo hacia aquellos años, sí que de la documentación presentada se observaron que una cantidad irrelevante, unos 7000 euros se determinaron como inversión no acogible y todo lo demás se decidió que era inversión acogible. Y ya está. Pero lo que es en la justificación, en si la empresa presentó o no la justificación de facturas y los pagos, los presentó.

Y en cuanto a la solicitud del en el momento de presentarse a la convocatoria, también hemos tenido ocasión de comentarlo. Hubo esa solicitud inicial peculiar, en nombre de una sociedad en constitución, luego eso se subsanó más tarde, dos meses después. Se subsanó precisamente por parte de Jiri Bezdicek, al que me he referido como presidente del Consejo de

Administración de Bioenergía ya constituida y se subsanó incorporando, aportando una serie de documentos que creo que todo fue en febrero de 2009.

Es decir, que yo creo que desde el punto de vista de la tramitación —y así además lo acredita Cámara de Comptos en su informe—, la gestión formal de la convocatoria tanto en la presentación, con ese matiz del inicio y luego la presentación de justificaciones, tanto facturas como pagos, pues yo creo que el antiguo Departamento de Desarrollo Económico obró correctamente porque, además, como se dice la Cámara de Comptos hicieron visitas, hicieron inspecciones, se verificaron las cosas. Por ese lado con lo que conozco no tengo ningún elemento de duda.

SR. LEUZA GARCÍA: Muy bien. Ha dicho también que usted ya le llamó la atención, pero por los datos que tanto su Departamento como el de Desarrollo Rural nos han remitido, podemos constatar que puede haber relación societaria entre Levenger, Vítkovice, y Bioenergía Ultzama. Nos parece importante esta cuestión porque esta conexión o relación que se puedan dar entre ellos sería lo necesario para hacer las cosas como se hicieron, de la forma en que se hicieron. Esto el tiempo nos ha dicho que fue así. ¿Le consta a usted si es real esta relación societaria?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, yo creo que esta fue una cuestión muy importante también desde la óptica del Gobierno. Y fue relevante y nos consta, sobre todo, yo diría que además por un canal poco discutible, que es el informe de la Administración Concursal. Allí es cuando precisamente conocemos el informe de la Administración Concursal, lo leemos y estudiamos en detenimiento cuando allí mismo, el informe de los administradores acredita esa relación.

Ya lo dice, dice la empresa Levenger, propiedad de don Jiri Bezdicek, fue de hecho la promotora del proyecto empresarial como representante para España de la empresa checa Vítkovice —lo dice expresamente— Vítkovice Engineering, suministradora de la energía y material para la planta de tratamiento de residuos ganaderos y su biometanización.

Fue la primera adjudicataria de la concesión administrativa, Levenger, y la que le cedió a la concursada, Bioingeniería. La empresa Levenger es accionista de la concursada con una participación societaria inicial del veintisiete y actualmente del quince. Don Jiri Bezdicek, que era propietario de Levenger, fue presidente del Consejo de Administración de Bioingeniería desde su fundación hasta el 4 de noviembre de 2013. Y a su vez don Jiri Bezdicek es también administrador solidario y titular del 40 por ciento del capital social de la sociedad Amza Mantenimiento S.L. que tiene su domicilio social en el propio domicilio del señor Jiri Bezdicek. Y es la encargada del mantenimiento y reparaciones de instalaciones de Bioenergía, es decir, este párrafo que he leído literalmente del informe de la administración concursal, yo creo que es poco discutible, son datos.

Son datos que avalan esa relación societaria existente entre en distintos niveles y en distintas características. Sea como socio, sea como administrador, sea como representante, sea como dueño, entre Bioingeniería, entre Levenger, entre Jiri Bezdicek, entre Amza, entre estas cuatro sociedades.

SR. LEUZA GARCÍA: Está claro que en este entramado estará muy claro que la mano derecha sí sabía lo que hacía la mano izquierda.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Señor Leuza, le ruego que las consideraciones las deje para otro…

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, tanto por la documentación que en su día aportó Bioenergía Ultzama en la solicitud de la subvención como por los datos patrimoniales que constan en el informe emitido por la Administración Concursal, ¿usted cree —no sé si puede darme ese dato en este momento— que los activos de la empresa tienen relación con los activos pagados según la redacción del proyecto original? ¿Le consta que lo adquirido por la empresa costó lo que figura en el proyecto?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Nosotros en ese mismo informe de la Administración Concursal hay unas cuentas de resultados y unos balances de la promotora de, creo que son de dos o tres años, 2010, 2011 y 2012… No sé si es desde 2011. Nosotros también en el propio Departamento de aquella época, de la época en la que se presentaron las justificaciones, había algún documento, algún extracto contable del balance de sumas y saldos, y de mayor de cuentas, y en principio, sí.

Lo que vemos es que la sociedad contabilizó y registró todos los pagos que realizó. Quizás pues precisamente lo llamativo es que fruto de haber pagado dos veces ese concepto de los depósitos en esa parte, y de esa parte de la obra civil, es decir, de haber pagado ese 1 138 000 euros dos veces, que es la cuantía que se ha pagado dos veces, pues lógicamente lo que la sociedad tiene en sus activos y parte canalizada a gastos, pues lógicamente es mayor que el monto que aparecía en ese proyecto al que nos hemos referido antes.

Lógicamente, si el proyecto lo que dice es que toda la instalación iba a costar sin IVA no sé si son 4,6 o 4,5 o 4,6 millones, incluyendo honorarios y demás, es decir, sin IVA, estrictamente, pues luego en los balances de la sociedad parece —pero insisto, tampoco hemos podido tener datos muy finos—, pero parece claro que el valor de los activos, incluso entendiendo que parte de lo gastado fuera directamente a la cuenta de resultados, pues lógicamente es mayor en la medida que se ha pagado un dinero de más, eso está claro.

SR. LEUZA GARCÍA: Hay un apartado de su informe que le voy a rogar que haga un poco de pedagogía porque me gustaría que nos lo explicara de forma más fácil de entender. Yo estoy seguro de que usted nos lo puede hacer entender. Pero yo, de verdad, lo he leído dos o tres veces y hay cosas que no termino de saber exactamente qué es lo que quieren decir. Y se lo voy a leer literalmente porque creo que es importante leerlo y que, si puede, a mí, por ejemplo, me lo explique.

Bien, leo: «Del análisis de los expedientes y del informe emitido por la Cámara de Comptos quedaría acreditado que Bioenergía Ultzama pagó un total (IVA excluido), de 1 138 838 euros por encima del coste del proyecto, lo que ha supuesto un sobrecoste de 165 por ciento del valor de los depósitos de gestión anaerobia de la planta de tratamiento, concepto 010.01 del presupuesto del proyecto y del 140 por ciento de la obra civil de la planta de digestión, concepto 010.02. En concreto, Bioenergía Ultzama abonó dicha cantidad al Ayuntamiento de

Ultzama, facturas 10/2008 y 4/2009 emitidas por el Ayuntamiento de Ultzama, quien a su vez se lo había abonado a la mercantil Levenger, facturas 2008/392 y 2009/610 emitidas por Levenger y abonó el 100 por ciento del proyecto a otros proveedores, a la mercantil Vítkovice y en virtud del contrato suscrito entre Bioenergía y Vítkovice para la instalación, montaje y puesta en marcha de una planta de biogás por un total (IVA incluido) de dos millones y medio de euros, conceptos 01.01 y 01.03 y a una relación de proveedores por un total (IVA excluido) de 520 027 euros para la relación de trabajos de obra civil, conceptos 01.02 y 01.04. Estos sobrecostes determinaron que la inversión de los mismos activos fuera doblemente subvencionada al Ayuntamiento por del Departamento de Desarrollo Rural y a Bioenergía por el Departamento de Desarrollo Económico, en concreto en la medida en que las subvenciones del Departamento de Desarrollo Económico fueron concedidas con posterioridad y eran incompatibles con ninguna otra derivada de la misma inversión, se puede concluir que Desarrollo Económico abonó a Bioenergía Ultzama S. A. una subvención indebida por parte de 341 651 euros, el 30 por ciento de la inversión duplicada, más las sanciones a interés de demora correspondientes».

Termina diciendo que «no consta que haya producido una modificación del proyecto de inversión de la que se deriva una desviación de la inversión ejecutada respecto a la previsión por el importe que ha sido justificado por las entidades beneficiarias para la obtención de subvenciones de ambos Departamentos del Gobierno de Navarra».

Bien, aquí hay un montón de datos que es el paso de un sitio a otro. ¿Eso nos lo puede explicar para que lo entendamos?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es un poco en lo que antes ha querido el señor Sayas profundizar y hemos tratado de profundizar. Nosotros cuando hemos profundizado mucho lo que hemos visto al final es que la empresa Bioingeniería Ultzama lo que ha hecho es entre lo que ha abonado por un lado a Vítkovice, dos millones y medio y a determinados proveedores esos 3 020 000 que antes yo le respondía al señor Sayas que si hubiera una base para nuestra subvención más lo que la empresa ha abonado al Ayuntamiento que le repercutía sobre todo las dos facturas importantes que le hizo Levenger, nos encontramos con que la empresa en lugar de pagar 3 020 000 por una obra que tenía ese valor, según el proyecto, ha pagado 4 100 000 , 1 100 000 más. Esto es con lo que nos encontramos.

Como además eso le ha permitido a la empresa o ha hecho que el Gobierno de Navarra, sumando los dos Departamentos, haya dado más subvención que la que tendría que haber dado, ahí es donde concluimos, efectivamente, que hay una subvención indebida de estos 341 000 euros.

En definitiva, la empresa paga 4,1 por algo que vale 3, y esto es lo que nos llama la atención porque ninguna sociedad mercantil paga más de lo que algo vale, eso no tiene mucho sentido. Un empresario al final, como es lógico, busca pagar el coste que tienen las cosas y no pagar más. ¿Qué sentido tiene que un empresario abone 4,1, en este caso, la empresa Bioingeniería, que abone 4,1 por algo que vale 3?

Se me podrá decir que como recibe una subvención desde el Ayuntamiento —la subvención que recibe el Ayuntamiento—, pero hay una parte que no recibe, es decir, ¿qué sentido tiene que la empresa pague más de lo que vale algo? Pero esta ya es una reflexión lógica y de sentido común.

Pero en cualquier caso aquí lo único que este párrafo tan largo explica es esto, que la empresa justifica en desarrollo económico con estas facturas que antes explicábamos 3 020 000 y el Ayuntamiento justifica con 1 138 000 ante Desarrollo Rural ese 1 138 000 que luego se lo factura también a la empresa. Y entonces la empresa termina recibiendo esas facturas ¿no? Este es el sentido. Y de ahí es la conclusión de que nosotros, Desarrollo Económico de aquella época, cuya subvención era incompatible con ninguna otra cosa, pues la conclusión es sencilla: ha habido una duplicación y hemos dado una subvención indebidamente.

Ahora, no era nada fácil de ver en aquel momento. No era nada fácil de comprobar en la medida en que, insisto, el canal era diferente. Y luego ese párrafo último que usted ha leído también tiene su interés, claro. Aquí las cosas podrían haber tenido un sentido si la obra que realmente que se hubiera hecho hubiera sido distinta de la proyectada, porque a veces sucede, uno hace un determinado proyecto para una inversión y luego se hace más inversión. Si hay más inversión nada tiene que decir. Pero aquí, en la información que nosotros tenemos, no ha habido una desviación entre el proyecto realizado frente al proyecto previsto, no la ha habido que justificara esa mayor inversión. Igual en otras situaciones pues podría suceder, pero aquí en este caso, desde luego, a nosotros, que lo hemos mirado y preguntado, no nos consta que haya ninguna modificación contractual que justifique esos 1,1 millones de más abonados por la empresa concesionaria.

SR. LEUZA GARCÍA: Efectivamente, nosotros tampoco hemos podido localizar ningún modificador. Ustedes ponen por escrito —esto ya lo ha preguntado, bueno ha preguntado, pero de otra forma, el señor Sayas— en su informe que se ha tomado acuerdo por medio del Decreto Foral … sobre las medidas legales que crean oportunas.

Pero yo lo que sí que le quiero preguntar es si han tomado o piensan tomar ya alguna medida concreta sobre este asunto, que creo que esto no ha quedado claro.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Quiero decir que la Asesoría Jurídica en virtud de ese acuerdo de Gobierno que hemos comentado tiene esa tarea ahora mismo. Yo entiendo que están en ello y yo no sabría concretarle un plazo, pero entiendo que ahí es cuando vendrá el informe jurídico que el señor Sayas… Imagino que eso sigue su camino.

Yo sí les digo en cualquier caso que —no sé esto de qué fecha es— Hay una Orden Foral mía muy reciente y además la puedo leer, pero yo creo que no sé si esta si se la he pasado. Con fecha 6 de septiembre se adoptó el acuerdo de encomendar el servicio de Asesoría, como hemos comentado, y yo en esta Orden Foral, que es reciente, es de hace pocos días, lo que digo es que «además de las personas jurídicas identificadas en este acuerdo de Gobierno, a juicio de este Consejero, resulta oportuno el ejercicio de estas acciones también contra don Jiri Bezdicek, esto es lo que yo digo.

Y lo que digo es que «conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera apartado 1 del Decreto Foral 198/2015 de 1 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, etcétera, el ejercicio de acciones, incluida la presentación de querellas, por parte del servicio de Asesoría Jurídica, requerirá el previo acuerdo al efecto del Gobierno de Navarra o autorización del Consejero que tenga atribuida la competencia en la materia objeto de dichas acciones. De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004 del Gobierno de Navarra y su Presidente, ordeno autorizar al servicio de Asesoría Jurídica el ejercicio de las acciones que sean pertinentes para determinar la posible responsabilidad penal y en su caso civil de don Jiri Bezdicek en relación con la planta de biometanización de Ultzama».

Es decir, con esta Orden Foral lo que estoy haciendo es ampliar o solicitar a la Asesoría Jurídica que, en su radio de actuación, además de las sociedades jurídicas, incluya al señor Jiri Bezdicek también.

SR. LEUZA GARCÍA: Bien, pues ya para terminar, ¿cree usted que los responsables principales de todo este entramado, el tal este Giri –no sé cómo es el apellido–, y también la alcaldía de Ultzama, eran conscientes del fraude, eran conocedores obligados de lo que se estaba realizando?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Antes le he leído el párrafo que está en el informe que yo mismo he firmado, diciendo que esto habría sido posible por la creación en torno a la planta de biometanización de un entramado societario cuyo denominador es la presencia, digamos, de esta persona, del señor Jiri Bezdicek en todas estas sociedades unido al papel jugado por el ayuntamiento en tanto que solicitante y beneficiario de las subvenciones del Departamento de Desarrollo Rural. Ahí me quedo. Yo creo que en ese párrafo ya estamos diciendo que toda esta situación habría sido posible por la creación de este entramado y con ese rol jugado.

Pero insisto, yo ya no quiero ir más allá. Yo creo que esto está en las vías correspondientes y se analizará donde se tenga que analizar. Pero es evidente, insisto, que la situación ha exigido la constitución de ese entramado y de toda esta comunicación, de todos estos cauces.

SR. LEUZA GARCÍA: Pues muchas gracias, señor Ayerdi, por todo. También a la persona que le acompaña. Por ahora no tenemos más preguntas. Luego en la segunda ronda, si la hubiese, pues ya veríamos. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias señor Leuza, pasamos ahora al turno del Grupo Parlamentario de Euskal Herria Bildu Nafarroa. Señor Araiz, su turno.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Ongi etorriak izan zaitezte, Ayerdi Lehendakariordea eta berarekin datorren Pérez jauna. Le rogaría que tenga a mano la solicitud de las salidas de la inversión industrial, creo que es el folio 1 de la documentación que ustedes remitieron a esta Comisión, si no…creo que lo foldearon, es algo de agradecer. ¿Lo tiene a mano ahí?

Es un tema sobre el que le ha preguntado el señor Sayas, es un tema sobre el que en el informe de la Cámara de Comptos se hace referencia y se dice que la cesionaria presentó su

ayuda al Departamento de Innovación, creo que era entonces Industria. La firma era la del entonces alcalde, el señor Pérez, del AAyuntamiento de Ultzama en representación de la asociación de constitución y el señor Sayas le ha preguntado, bueno, eso, pudiera ser que fuera para la cesionaria o para cualquier otra empresa, en el sentido de que no se prejuzgaba quién iba a ser quien estuviera como beneficiaria de unas ayudas que, desde luego, yo me quedo con lo que usted ha dicho de que, efectivamente, cuando menos, es llamativo y no es normal.

¿Ustedes reciben muchas ayudas para la inversión industrial que son presentadas por alcaldes de ayuntamientos en nombres de entidades que están en constitución? ¿Usted conoce algún expediente similar a este?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ya he dicho que es peculiar, contundentemente. Yo lo he preguntado y se me ha señalado que era una situación peculiar. Que sí, que había en el ámbito de las ayudas de desarrollo económico una cierta flexibilidad en las solicitudes iniciales si luego había una subsanación, pero que normalmente era de la propia empresa, o sea que un Ayuntamiento lo hiciera era peculiar desde luego, sin ninguna duda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Puede ser que en los últimos diez años no haya otro caso distinto a este en el que un Ayuntamiento solicita el nombre de una entidad mercantil en constitución, evidentemente, porque no se especifica quién es que haya solicitado ayudas para la inversión industrial? Ya le digo, en los últimos diez años.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): He preguntado porque Miguel conoce. No, no consta.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, pues vamos a ver, efectivamente, se presenta esta solicitud, tiene entrada en el registro dentro del Departamento 26/9/2008, luego me referiré a la fecha porque creo que es importante. La persona de contacto de la empresa es don Francisco Pérez Arregui, con un teléfono que es el del Ayuntamiento de Ultzama y el correo electrónico es el del AAyuntamiento de Ultzama. Aparece en el impreso una proyección de balances y una proyección de cuentas de pérdidas y ganancias.

Bueno, al final esto yo creo que al final todo son números. La proyección real de la misma o la realidad, la relación con la realidad pues es escasa. Se establece una declaración que usted ha citado aquí, que es necesaria en este tipo de instancias, en las que se establece que el que suscribe declara que no ha solicitado ningún tipo de subvención de otras administraciones públicas, de entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales.

¿A usted le consta o tiene conocimiento por su cargo que el AAyuntamiento de Ultzama, y en concreto el señor Pérez, hubiera solicitado en el Departamento de Desarrollo Rural en el mes de junio unas ayudas acogiéndose a unas convocatorias concretas?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, sí, parece claro que la solicitud como Ayuntamiento está clara, o sea, que el AAyuntamiento de Ultzama solicitó ayudas a la convocatoria de Desarrollo Rural está claro. Ya he señalado que precisamente

quizás de esa solicitud inicial este, este punto que usted me pregunta, es precisamente el que a mí más me llama la atención.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, cabe concluir que el señor Pérez, cuando firmaba esta solicitud, era consciente, porque había firmado otra unos meses antes en el Departamento de Desarrollo Rural —y en concreto le voy a preguntar— pero, ¿debería ser consciente de que sí que había solicitado otras ayudas similares?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Evidentemente debía ser consciente. Otra cosa es lo que jurídicamente aquí quepa o no quepa alegar de si está actuando en nombre del Ayuntamiento o en nombre de una entidad en representación. Pero que él tenía que ser consciente es evidente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Yo no sé si usted conoce la documentación que presentó en el mes de junio el Ayuntamiento de Ultzama en el Departamento de Desarrollo Rural para acogerse a las inversiones en infraestructuras ganaderas. Hay un documento, ¿no lo conoce? Hay un documento, si quiere se lo enseño, el resumen del presupuesto, en el que aparece «Fase 1, año 2008, depósitos de retención anaeróbica 1 350 909» y «Obra civil de la planta de digestión, 389 000», digamos el coste total, sin IVA estoy hablando, el coste total, sin gastos generales y sin beneficio industrial, 1 739 942. Esto es lo que se solicitó y lo que fue objeto posteriormente de subvención en la convocatoria del año 2008.

Vamos a ver, ¿usted cree que el concepto «Depósitos de retención anaeróbica» y el concepto… y en la instalación que estaba incluida de digestión, de los digestores, que estaba incluida en el contrato que se firmó con Vítkovice, es lo mismo?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sin duda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿Usted ha visitado la planta alguna vez? ¿Conoce esta planta?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No. No porque, efectivamente, el señor Sayas dice que no hay facturas, que en las facturas no se detalla —y todos conocemos las facturas— y, efectivamente, no se dice el concepto de digestores, el concepto de instalación de cogeneración... Los conceptos que sería lo lógico que se detallaran, pero bueno, al ser una instalación mano en llave en principio lo que se hace es un coste total.

Esto es habitual. En las instalaciones en las que se paga llave en mano, usted, por su conocimiento del cargo, ¿sabe si en las facturas se hace un detalle concreto de todo o se va pagando según los sitios que se establece en un contrato?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, yo creo que es algo razonable, es algo que sucede. Yo creo que, además, que lo importante ahí es el encaje perfecto de los dos millones y medio del contrato de Vítkovice con los capítulos 01.01 y 01.03, ese 1 350 000 que usted ha leído de la fase 1 del depósito anaerobio, y los 921 818 que están en la fase 2009 que usted señala de la cogeneración, la suma de esos gastos generales y beneficio industrial es clavado con el contrato Vítkovice. Eso es lo que da seguridad y yo creo

tranquilidad en el sentido de que está alineado, o sea, que ahí no hay duda. No es necesario, por lo tanto, que se detalle…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale, vamos a ver… No sé si tiene a mano el contrato con Vítkovice. Si lo puede tener a mano, en el folio 195 de lo que ustedes remitieron, que es el anexo 1 del contrato con Vítkovice en el que se dan las especificaciones técnicas de lo que sería esa instalación llave en mano. Aquí en la página 19,5 en la fase de digestión, se establece «dos digestores con el diámetro 157 metros altura 11 63 volumen útil».

Estos dos digestores, le vuelvo a preguntar, ¿son los mismos, es el mismo concepto? No voy a decir que sean los mismos, ya lo desarrollaremos a lo largo de la fase de esta Comisión de investigación. Pero ¿decir digestores en esta instalación y decir depósitos de retención anaeróbica es lo mismo?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es lo mismo.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Pulse, pulse el, por favor…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Volvemos a la solicitud que realizó el señor Pérez, como nos ha dicho el señor Sayas que podía ser cualquier empresa, y, en definitiva, lo que entiendo que quiere apuntar es que estaba adelantando trabajos en una previsión de que se aprobara todo lo que el Ayuntamiento venía trabajando y todo lo que tenía en mente el Ayuntamiento de aprobar un pliego de condiciones técnicas y de poner en marcha esta instalación.

No pongo en duda todo eso, pero mire, en el folio 12, que está aquí, cuando se especifica la producción de energía térmica o eléctrica mediante el aprovechamiento energético de biogás, esto no estaba pensado en nadie, pero le voy a dar dos datos. Cuando se habla del digestor anaeróbico o gasificador, que supongo que son los depósitos de retención anaerobia, que se presentaron en el Departamento de Desarrollo Rural y son estos digestores que aparecen en la subvención que en su Departamento conoció, en el Departamento antecesor aparece «fabricante: Vítkovice». ¡Qué casualidad! ¿Es cierto lo que le estoy diciendo?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, sí, es cierto.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es cierto. Bien, y en el generador, digamos en la instalación de cogeneración aparece también «Fabricante». ¿Me puede decir la empresa que aparece ahí?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Tedón.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Tedón. Si volvemos al folio 200 de lo que ustedes remitieron, que son las especificaciones técnicas en el contrato firmado con Vítkovice por Bioenergía, ¿usted puede leer donde pone «Motor» lo que dice? ¿Puede leérselo a la Comisión?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Un segundo…sí. «Motor: la unidad de cogeneración a biogás es impulsada por un motor de combustión de biogás tipo TD132 GV TX86 producto de la empresa Tedón, República Checa».

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Es decir, que el señor Pérez, cuando presentaba esta documentación, casualidades de la vida, por lo menos le pregunto, ¿usted entiende que cuando se refiere aquí esta empresa Vítkovice es la misma que luego se firmó el contrato y que el generador que iba a ser también de una empresa checa Tedón es el mismo que suministra la empresa Vítkovice?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Desde luego está claro que hay una correlación directa. Yo lo único que me he remitido a decir es que la solicitud no dice, cuando dice «en nombre de» no dice «en nombre de tal sociedad», sino que dice «en representación de una sociedad», pero está claro que estos dos datos tienen una correlación clara. No hay ninguna duda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: O sea, concluyendo, es cierto que la empresa que ya preveía el señor Pérez cuando estaba hablando de una sociedad en constitución, esa empresa en constitución, cuando menos, tenía que aportar un digestor fabricado por la empresa Vítkovice y un generador fabricado por la empresa Tedón?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Así es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Y eso coincide además con lo que luego fue el resultado del contrato en la realidad.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Así es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Hemos constatado —es por aclarar, para que quede aclarado—que la fecha de la entrada en el Departamento es 26/9/2008 aunque luego, curioso también, se acogen a las ayudas que desarrolla una Orden Foral del 2009. No sé si había alguna Orden Foral entre medio que habilitara este tipo de subvención, es decir, quiero entender que no se presenta en el año 2008 pensando que en el 2009 va a haber unas ayudas concretas, que alguien ya sabe que en el 2009 va a haber unas ayudas. Supongo que habría alguna Orden Foral que habilitara la petición de estas ayudas. Eso es lo que quisiera preguntarle.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No conocía y estaba tratando de entender. Lo que me señalan es que, si hubo una convocatoria, algunas empresas se quedaron fuera, entre ellas esta, no entraron, y digamos, siguiendo una práctica, que esta sí era más amplia, se guardaban ahí y se incorporaron a la siguiente convocatoria que usted cita. Ya sabe usted que, en Europa, además, se mira mucho el conocido como efecto incentivador, de manera que la solicitud esté hecha siempre antes de la inversión, y en este caso esto permitía acreditar que la solicitud ya se había hecho anteriormente.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Cuando usted dice…

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Me dicen, en cualquier caso, que esto, así como lo otro que usted me ha preguntado «¿esta es la única en diez años?», le he dicho que sí, y en este caso me dicen que más solicitudes se quedaron fuera y se incorporaron a una convocatoria posterior.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted dice «esta empresa», ¿se refiere a la empresa en constitución?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): A esta solicitud, a esta solicitud.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mire, usted se ha referido usted al folio 81, que es la solicitud que firma doña Irantzu Tres en nombre de Bioenergía Ultzama S. A., aunque luego la documentación la firme, efectivamente, Bezdicek —no sé si he pronunciado bien pero bueno, nos hemos entendido quién lo ha solicitado— que era el entonces Presidente del Consejo de Administración de Bioenergía Ultzama S. A.

El 4 de febrero de 2009, es decir, coincide con la fecha exacta que supongo que en ese momento estaría el pleno debatiéndolo, incluso antes de que el pleno debatiera la cesión o no de Levenger de la concesión administrativa de Levenger a Bioenergía, pues el mismo día, el 4 de febrero de 2009, y ahora digo, supongo que esto representaría… Supongo que estará por aquí la hora. No veo la hora bien porque no sé… Sí, las 10:01, efectivamente.

A esa hora ni siquiera era formalmente la empresa concesionaria, y ya estaba dando respuestas a requerimientos del Departamento para completar información. Entonces aquí se dice: «Se adjunta documentación solicitada por email». ¿Ustedes guardan este mail? Es decir, ¿tienen documentación que acredite…? Si no, se lo voy a pedir por escrito a la Comisión para que, en su caso, se le solicite. Pero me gustaría saber si este mail, supongo que sería del servicio correspondiente, del jefe de servicio, en el sentido de que quisiera conocer, quisiera saber —no sé si en estos momentos está en disposición de contestarlo o no, pero por lo menos se lo solicitaremos si no por escrito—– qué se solicitó y a quién se solicitó completar esta documentación.

Y mi pregunta es ¿usted conoce cuándo se pasó este expediente de una sociedad en constitución a Bioenergía Ultzama S. A?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, pues la respuesta es que se buscó ese email cuando se buscó la información. Se habló con la persona que había llevado el expediente y, aparentemente, no está el email que usted me dice.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero en el Departamento ¿podría usted, de alguna manera, el paso del expediente inicial que, al parecer, se quedó sin subvención, presentado en septiembre, cuándo pasa ese expediente a ser el titular de una sociedad en constitución representada por el señor Pérez a ser ya el titular de ese expediente, el interesado en ese expediente, Bioenergía Ultzama S. A.?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Podemos analizarlo, perdón, y aportar la información a la Comisión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Podemos buscar lo que haya, desde luego.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Mi Grupo Parlamentario se lo agradecería. El señor Sayas le ha estado preguntado sobre las facturas relativas a la obra civil y creo que ha llegado a la conclusión de

que no se correspondían con la obra civil de la planta de biogás, porque nos ha dicho que esos 147 167 euros que fueron facturados por Construcciones Tornaría Bengoetxea S. L. se correspondían —según le he querido entender—, que no eran de la planta, sino que eran de la instalación de cogeneración. Bien, mi pregunta es la siguiente: ¿de acuerdo con el resumen del presupuesto que obra en las ayudas concedidas por el Departamento de Industria entonces, ha citado usted los cuatro subconceptos que se refieren a la «Instalación de biogás» «Instalación de cogeneración», luego hay una parte de «Obra civil en la planta de biometanización» de 389 000 euros, más el 10 por ciento, serían pues unos cuatrocientos y pico mil euros, cuatrocientos veintitantos mil euros, y luego hay una parte de urbanización de la instalación de 90 000 euros.

Bien, si según el señor Sayas estos conceptos se referían a la obra civil de la instalación de cogeneración —porque está hablando de la instalación que llevó a efecto en la empresa Goshua, un motor se quedó en la planta y tres se colocaron en Goshua, desde luego excede, con mucho, de lo que es el importe de 90 000 euros de la urbanización de la instalación.

Es decir, lo que le quiero preguntar: ¿usted conoce si además de esas facturas se presentaron otras facturas, y en concreto, en el Departamento de Desarrollo Rural por un importe superior de lo que es el monto total de la obra civil?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): En Desarrollo urbano no sé lo que se presentó. Lo que sí sé es que en nuestro Departamento se presentaron, además de los dos millones y medio de Vítkovice, 520 000 euros más, que los técnicos en aquella época asignaron —estaban los de la empresa Tornaría y otras facturas diferentes—, que asignaron justo a esos dos subcapítulos que usted ha señalado, «Obra civil de la planta de biometanización» y «Urbanización de la instalación». Claramente están asignados ahí, cuadran con ese importe.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, vamos a ver, por aclarar el procedimiento jurídico de interposición de acciones del Gobierno de Navarra, si no entiendo mal, lo que ustedes plasman en su escrito, y creo nos lo ha explicado hoy, primero siempre hay una propuesta inicial de los Departamentos con competencia, digamos, sectorial, de una materia concreta, y eso lo que se hace es un acuerdo de Gobierno, y en su caso luego, si se acuerda, se encomiendan acciones judiciales al Departamento correspondiente, que en este caso supongo que será la Asesoría Jurídica Central, y que es lo que se ha hecho en este caso. ¿El procedimiento que se ha seguido en este caso es ese?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ese. Es lo que trato de explicar, pero sí, ese es. La propuesta en un informe conjunto de la Consejera Elizalde y mío mismo, elevado a sesión de Gobierno el 6 de septiembre, el Gobierno toma el acuerdo de encomendar a la Asesoría Jurídica General el inicio de las actuaciones pertinentes contra Bioingeniería y Levenger, contra estas dos. Esto es exactamente así.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Usted conoce, lo dijo el otro día la Presidenta de la Cámara de Comptos, en la factura en concreto que gira por parte del Ayuntamiento a Bioenergía Ultzama S. A. en relación con los depósitos anaeróbicos, o sea, al concepto ese que hemos visto antes que aparece en el Departamento de Desarrollo Rural y aparece como «Instalación de

producción de biogás» en el Departamento de Industria, que hemos llegado a la conclusión que los depósitos eran los mismos, o por lo menos usted ha llegado y ha compartido esa conclusión. ¿Usted sabe cómo se contabilizó esa factura en la contabilidad de Bioenergía Ultzama S. A.?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): La factura del Ayuntamiento a Levenger, no, del Ayuntamiento a Bioingeniería…

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Se lo pregunto de una manera más clara. Mire, señor Ayerdi, nos lo dijo la presidenta de la Cámara de Comptos. ¿Usted conoce que esa factura, que en teoría eran unas inversiones, en lugar de contabilizarse como inmovilizado se contabilizaron como aprovisionamientos?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Las facturas… Sí, sí, pero quiero entender bien. Las facturas del Ayuntamiento a Bioingeniería repercutiendo las facturas que el Ayuntamiento había soportado de Levenger.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Sí, en concreto la factura cuyo concepto era «Pago de la primera certificación de la obra de ejecución de la planta de generación de biogás» que estaba soportada en una factura de Levenger al Ayuntamiento en que era «Suministro de depósito de retención anaeróbica con las siguientes características técnicas».

Es decir, había una parte de la instalación de la inversión, le pregunto por sus conocimientos como Consejero y en contabilidad, esto que es una inversión ¿tenía que haberse contabilizado no como aprovisionamiento sino como inmovilizado, parte del inmovilizado?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es obvio que se tendría que haber contabilizado como parte del inmovilizado. Es obvio. Porque es una inversión.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No sé si usted conoce que, con esta misma fecha, estamos hablando de una factura del 19 de diciembre de 2008. 2008, a los pocos días de constituirse Bioenergía S. A.

Se emitió una factura por Bioenergía S. A. a Levenger por este mismo concepto, el suministro de depósitos de retención anaeróbica» por un importe inferior en 50 000 euros, es decir, en lugar de 612 000 euros, por 570 000 euros y que fueron contabilizados por la empresa como venta de mercaderías? ¿Usted conoce algún detalle sobre esto?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Desconocía ese dato.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Vale. Creo que todo lo demás ya lo ha dejado claro. El sobrecoste… Mire, sobre el sobrecoste sí me gustaría concretar una cuestión. Usted nos lo ha explicado claramente y no voy a repetirlo. Lo ha cifrado en 341 000 euros. ¿Esta cuantía incrementada en los intereses correspondientes, etcétera, podría acercarse, más las sanciones, más los intereses de demora, estaríamos en torno a los 400 - 410 000 euros? ¿Sabe usted?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): *(Dice al asesor: «¿En el acuerdo de Gobierno no lo pusimos eso?»)*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Pero vamos, si no la tiene…

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, sí, no. A ver, es que, por un lado, digamos, ya en 2016 iniciamos el expediente de reintegro porque, ya sabe usted además, que se habían incumplido las condiciones de la subvención porque había que mantenerlo cinco años en funcionamiento y, por tanto, solicitamos la devolución del total de la subvención.

Y además giramos intereses y recargos, con lo cual esos intereses y recargos correspondían al total de la subvención. Aquí, sin embargo, estamos hablando de una parte, de esos trescientos y pico mil euros de principal, pero bueno una estimación razonable… Además, los intereses hay que actualizarlos. Pero bueno, sí, sobre esa cifra puede ser aproximadamente razonable.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: No le pido una cifra exacta. Mire, ya para terminar. Ustedes en su informe, tanto la Consejera señora Elizalde como usted mismo, en un informe que emiten el 4 de septiembre, que supongo que es el que sirve de base para que el Consejo de Gobierno del 6 de septiembre adoptara el acuerdo que nos ha referido, le pregunto: ¿usted conoce si en estos momentos…?

Porque ustedes decían que «en atención a lo expuesto se procede a solicitar al Departamento de Presidencia que se agilicen las acciones judiciales que se correspondan para determinar de alguna manera la posible responsabilidad penal y, en su caso, civil en que hubieran incurrido Jiri Bezdicek, Francisco María Irribaren Altuna, Francisco Javier Tornaría Ireltz, Bioenergía Ultzama S. A., Levenger S. L. y cualesquiera otras personas. ¿Usted nos puede decir si se ha interpuesto ya algún tipo de acción civil o penal y, en concreto, contra qué personas?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No se ha interpuesto todavía. Aunque en nuestro informe de 4 de septiembre citamos a Bioenergía Ultzama y a Levenger y también al señor Bezdicek y a los señores Iribarren y Tornaría, sin embargo, el acuerdo de Gobierno adoptado el 6 de septiembre encomienda el inicio de acciones de Asesoría Jurídica, pero en el acuerdo de Gobierno solo se menciona a las dos sociedades mercantiles, solo a las dos. Y justo la Orden Foral a la que yo hacía referencia, mía personal, lo que yo sí he solicitado a la Asesoría Jurídica es que, además de las dos mercantiles, se amplíe al señor Bezdicek. Entiendo que Asesoría Jurídica está elaborando todo el expediente, pero seguro que no, no se han interpuesto las acciones todavía.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Ninguna pregunta más. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Araiz. Eskerrik asko, Araiz jauna. Orain Podemos-Ahal Dugu Talde Parlamentarioaren txanda da. Velasco jauna? Señor Velasco, su turno.

SR. VELASCO FRAILE: Gracias, Presidente. Buenos días y bienvenido al señor consejero Ayerdi y al señor Pérez. Vamos a ser breves. Quisiéramos preguntarles, lo primero, puesto que ha dicho que esto no era fácilmente detectable y que es una cosa que sucedía en aquellos tiempos, pues quisiéramos requerirle para que nos aclarase si se cruzan las subvenciones recibidas por distintos departamentos por el mismo concepto, quiero decir, si esto ocurre en la actualidad y, si no ocurre en la actualidad, cómo se comprueba.

Imaginemos una industria agroalimentaria que a lo mejor recibe ayudas a la inversión industrial y, por otra parte, por conceptos iguales está recibiendo otra a las mejoras de las infraestructuras locales ganaderas.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No, a ver, sí he dicho que no era fácilmente detectable, pero no he dicho que sucediera habitualmente, porque precisamente para la pregunta del señor Araiz ya hemos dicho que esta situación en la que un ayuntamiento y una empresa solicitan una subvención por una misma actuación, y, además, que sea el ayuntamiento el que pida la solicitud en nombre de la empresa había sucedido una vez cada diez años. Esta situación, la que se da en esta planta, yo, desde luego, no he dicho en ningún momento que sea habitual. Yo diría que no es nada habitual.

Lógicamente, esta cuestión yo diría que tampoco es seguramente muy habitual que alguien reciba una subvención, como en este caso el ayuntamiento, y la transfiera a una sociedad mercantil, como también sucedió en este caso. Es decir, que el que recibe la subvención es el beneficiario y lo lógico es que sea él el que también acometa las actuaciones. Entonces yo no diría que este es un caso habitual.

Un caso tan poco habitual como este sí nos ha hecho reflexionar. Yo creo, en cualquier caso, que en este momento los niveles de control y de cruce en ese sentido son mucho más, como diríamos, las nuevas tecnologías y la evolución de los sistemas informáticos… Nos pasa a nosotros, le pasa a Hacienda, nos pasa a todos, permite muchos mayores cruces. La pregunta que usted me hace es si la misma empresa con el mismo NIF está planteando una misma inversión, digamos, como subvenciones en dos sitios. Yo creo que eso ahí lo tenemos más contrastado.

Sí, me aclaran que en aquella época no sucede lo que hay ahora, que hay una base de subvenciones donde todas las subvenciones que damos nosotros, las que da el Estado, están y son controlables. En cualquier caso, sí que es verdad que nos parece que el mayor elemento que deberíamos seguir pensando a futuro no es tanto que el Gobierno de Navarra con la misma actuación reciba dos subvenciones del Gobierno de dos departamentos, sino que pueda recibir del Gobierno de Navarra y, por ejemplo, de Europa o del Estado. Es decir, allí es donde tenemos que, seguramente, terminar de pulir y estar siempre atentos.

Nos parece que está razonablemente contrastado y ordenado, pero ahí es donde seguramente tenemos que estar especialmente atentos y siempre reflexionando. Pero vamos, no hay una preocupación en ese sentido.

SR. VELASCO FRAILE: Muy bien. Cuando el señor Sayas ha planteado lo de 172 000 euros, creo recordar, sí, 172 000 euros sobre duplicidad de las facturas, se ha hecho referencia a diversos subcapítulos que sumados darían los dos millones y medio. En concreto el 01.01 instalación de producción de biogás, los digestores, más la instalación de cogeneración y el seis por ciento de gastos industriales y el cuatro por ciento de beneficio industrial. Lo hemos sumado y salían 2 548 000 euros. No sé los 48 000 euros de dónde proceden.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí que me sorprende, porque es una operación que yo he hecho personalmente más de una vez y a mí los dos

millones y medio me salían perfectos. Me salían perfectos, pero bueno, ya lo comprobaremos aparte. Ya digo que yo es una comprobación que he hecho con Excel más de una vez *(risas).*

SR. VELASCO FRAILE: Bueno, lo he sumado dos veces… Me habré equivocado. Luego lo volveré a comprobar. Y esta también tiene que ver con los números, en concreto, es con el párrafo al que ha hecho referencia el señor Leuza cuando decía: «Del análisis de los expedientes y del informe emitido por la Cámara de Comptos quedaría acreditado que Bioenergía Ultzama pagó un total, IVA excluido, de 1 138 000 euros», y ese 1 138 000 euros correspondería a un sobrecoste de 165 del valor de los depósitos de gestión anaeróbica, el concepto 01.01 y del 140 por ciento de la obra civil de la planta de digestión. El concepto 01.02. Pues me debo de haber equivocado otra vez porque he sumado el 65 por ciento de más del sobrecoste de los digestores y el 40 por ciento de más de la instalación de cogeneración y no me sale 1 138 000, sino 1 033 000.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): ¿Le ha sumado el 10 por ciento de gastos generales y beneficio industrial?

SR. VELASCO FRAILE: No, porque no lo especifica *(risas).*

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Cerca de un millón treinta y tres… Ahí anda. Hasta el millón ciento treinta y ocho, ahí está.

SR. VELASCO FRAILE: Vale, y esta es la última. Se ha hecho referencia a que entre el proyecto previsto y el proyecto realizado no ha habido modificaciones en cuanto a nuevas inversiones que sean destacables. Entonces, si nos vamos al informe de la administración concursal en el 2014, en la página 8, me imagino que también estaré equivocado, pero por si acaso voy a preguntar, siempre es bueno aclarar.

Sí, en la página 8, referido a la memoria económica, dice: «Tal y como se menciona en la memoria presentada en la demanda, la planta de biometanización fue construida entre los años 2009 y 2010, iniciándose la actividad de la sociedad en noviembre de este último año». Y dice: «El proyecto inicial fue modificado encareciéndose notablemente respecto al coste previsto en el proyecto». No sé si esto tiene algo que ver con si sufrió modificaciones en cuanto a nuevas inversiones.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): La verdad es que es un párrafo interesante. Igual habría que preguntarle al administrador concursal. Espere, ¿dónde está? En la página 8 me dice.

SR. VELASCO FRAILE: Sí.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): ¿Aquí abajo? Ah sí, aquí. De lo que no cabe duda es que el administrador concursal tuvo que comprobar que las facturas recibidas superaban el proyecto inicial, porque es verdad que recibió la empresa más facturas –ya lo he dicho antes–. Otra cosa es que físicamente se hiciera más obra, es decir, lo que yo digo es que técnicamente no hubo desviaciones, no digo económicas, digo que no hubo desviaciones técnicas, es decir, la obra que se hizo fue la que estaba proyectada.

Cuando a veces uno hace una inversión, luego sobre la marcha decide que, bueno, había que hacer un depósito de tal dimensión, pues mejor hacerlo más grande o hacer un edificio más grande… Aquí lo que nosotros hemos chequeado es que no hubo físicamente una obra distinta, se hizo la obra que estaba proyectada. Claro, efectivamente, si la empresa recibe más facturas, está claro que se encareció. Desde un punto de vista contable, se encareció, pero no se hizo más obra.

SR. VELASCO FRAILE: Bien. Sí, perdón, una cosa más. Ya es una valoración ¿eh? Sobre su opinión sobre las plantas de biometanización de purines, todo lo que ha pasado con su situación a nivel del Estado, por el cambio normativo en el mercado eléctrico, en la normativa eléctrica, el mismo informe de la administración concursal dice: «Asimismo, el elevado coste de las tecnologías e instalaciones para la construcción de este tipo de plantas requeriría para su viabilidad tanto de "generosas subvenciones" de la Administración como de financiación bancaria». Quisiera preguntarle si usted considera que esto es cierto, o sea, que todo este tipo de proyectos se mantenían y tenían su razón de ser en las generosas primas que establecía la normativa y, sobre todo, en lo que dicen, en la necesidad de unas generosas subvenciones por parte de la administración pública para que estos proyectos fuesen viables.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No me atrevo a hacer una valoración tan contundente como la que usted señala, entre otras cosas porque creo que en algún sitio la propia administración concursal dice que la tecnología utilizada en esta instalación no dio tampoco los resultados en términos de eficiencia que inicialmente se anunciaban. Digamos que para hacer una valoración sobre eso que usted me pregunta pues tendría que tener un conocimiento más profundo sobre las tecnologías disponibles, los niveles de eficiencia, las tecnologías actuales, y hacer una valoración con la mejor tecnología disponible. Que no sé —insisto— si uno lee otros párrafos de la administración concursal habría que verlo. Lo que nadie pone en discusión es que ahí hay una problemática medioambiental que hay que gestionar de la mejor manera posible, eso está claro. Pero ya responder si con la mejor tecnología disponible, hoy 2017 —que esta es otra—, hoy 2017. Pues la única manera de hacerlo es con o sin subvenciones y yo ahora mismo la verdad es que no me atrevo a pronunciarme.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Velasco. Indica que ha terminado. Es el turno ahora del Partido Socialista de Navarra, señor Garmendia, tiene usted la palabra.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muchísimas gracias señor Presidente, muchísimas gracias señor Ayerdi por venir a esta Comisión de Investigación que nosotros, sí es verdad que votamos a favor de que usted viniera pero no solicitamos su presencia. No por nada, pero entendemos que no tenía mucho sentido el que usted viniera cuando en realidad quien tendría que responder de alguna forma es quien estaba en su momento en su puesto o en Sodena.

Pero bueno, ya que ha venido pues nosotros no vamos a dejar de aprovechar la oportunidad para incidir, luego le contaré un poco la historia y nuestros cuatro puntos que vamos a seguir trabajando durante todo el tiempo y le voy a hacer una pregunta que vamos a ver juntos, pero sí quiero resaltar una cosa que ha venido diciendo hoy toda la mañana y que quiero aclarar, porque constantemente se está diciendo que el Ayuntamiento pide en nombre de una empresa en constitución —este argumento que se está trabajando esta mañana— y usted ha

dicho que no es normal. No es normal, no es habitual, no ha ocurrido en los últimos diez años… En fin, todo esto que se ha estado hablando hasta ahora. Pero yo le quiero preguntar: ¿usted considera que es legal?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí. Eso es un tema que hemos hablado más de una vez. Claro, la valoración es que, evidentemente, en su momento se consideró que lo era. Está claro. ¿Si genera o no genera una duda? Yo creo que hoy, con la mirada de ahora, genera alguna duda, pero evidentemente en aquel momento se consideró.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Pues se lo pregunto de otra manera. Si hoy leyera este mismo expediente, ¿lo tramita?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es que este expediente no me llegaría a mí. Yo creo que hoy ya con los procedimientos establecidos simplemente ya antes seguro que ya habría tenido un tratamiento adecuado. Es decir, no es un expediente que tiene que subir a la mesa del Consejero, es decir, ya hay controles y niveles anteriores para determinar quién es quién puede solicitar, quién es quién no, etcétera.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Ya, pero… en fin *(risas).*

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ratifica el Director de servicio jurídico lo que digo. Es decir, que, si viniera una solicitud así dentro del cauce administrativo, sin, por supuesto, elevarse a los niveles de dirección general, y mucho menos del Consejero, lo que se pediría son las aclaraciones jurídicas necesarias a una solicitud hecha de esta manera, y si las aclaraciones en ese cauce administrativo no fueran satisfactorias, pues no se admitiría, punto. Ese, digamos, es el nivel de gestión administrativo-jurídica. No tendría otro salto, no me llegaría.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muy bien. Pues ahora habrá que incidir en esta cuestión, pero eso ya es una cuestión de nuestras conclusiones, no se preocupe. Entonces bueno, usted ha empezado su intervención a través de las preguntas que le han hecho desde el portavoz de UPN diciendo que todo cuadraba.

Pero yo le voy a decir que aquí esta historia tiene cuatro puntos. Cuatro puntos que el primero es una necesidad que había. Bueno, que la Unión Europea solicitaba una necesidad por los purines y no sé qué... Luego ha habido una aventura de un Ayuntamiento y unos ganaderos sin conocimiento de lo que estaban haciendo, o sea, nuestra intención, Yo ahora le voy a hacer una pregunta sobre cada uno.

Luego ha habido un tercer punto, una doble facturación, que parece que está más claro que esa doble facturación existe, porque usted lo ha dicho así, que esa facturación existe y, por último, un cierre precipitado que es un tema que se tiene que investigar en esta Comisión pero que nadie está sacando, pero nosotros sí que queremos incidir en ese cierre precipitado que usted ha dicho en el último momento. Pero bueno, empezando por partes. Hay una necesidad en la Ultzama, que nos lo exige la Unión Europea, y ¿usted tiene datos o se atrevería a decir que esa necesidad sigue existiendo hoy o no le compete?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No me atrevería a decirlo. No me compete además. Pero no me atrevería a decirlo.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Y porque es un punto importante, pero a lo mejor… No sé si le ha llegado a usted de otras zonas, otras regiones –porque también es para desarrollo económico– alguna solicitud de ayuda en este sentido.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es una cuestión que compete al Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería directamente y son quienes llevan el protagonismo en esta materia, en cualquier caso.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Pues preguntaremos a ellos. Porque bueno, aquí hay un punto importantísimo que es quien interpreta, que no ha habido nunca esta necesidad, y quien interpreta que sí que ha habido esta necesidad. Pero bueno, siguiendo entramos en la aventura. Pues aquí llega un ayuntamiento que sí que se generó esa necesidad, por lo menos esa necesidad ellos entendían que existía y, bueno, pues tratan de suplirla, a través de lo que sea.

Y bueno, se establece un concurso, o lo que sea, en el que una empresa que finalmente hay una adjudicataria que luego lo traslada. Bueno, todas estas cosas ya se saben. ¿Usted ha visto el plan de negocio de esta empresa inicial?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No. He visto en la solicitud inicial –como bien decía el señor Araiz– que adjuntan cuatro números, pero, en fin, créame, yo no he tenido ocasión de ver un plan de negocio, y mucho menos de leerlo ni de analizarlo. Nada más.

SR. GARMENDIA PÉREZ: No, se lo comento porque en este plan de negocios aparecen unos precios, unos precios a los que se iba a pagar los purines y unos precios a los que se iba a pagar un transporte y que luego esos precios son muchísimo más bajos. Y nuestra conclusión, desde luego, que se ve en el plan de negocio —por eso se lo preguntaba— es que finalmente estos precios son mucho más bajos porque los mismos que ponían los precios eran los que lo pagaban.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Yo no me atrevo a sacar ninguna conclusión porque, insisto, sería opinar sobre lo que no conozco. Lo que sí le digo en cualquier caso es, creo que no me equivoco, que las subvenciones, el otorgamiento de apoyos a la inversión no está vinculado a la existencia de planes de viabilidad auditados por un tercero que previamente determine si el plan de viabilidad existe, primero, y segundo si es solvente, si está contrastado o no. Es decir, se entiende que hay un principio de asunción de riesgo y ventura del que solicita la inversión porque, evidentemente, el que solicita la inversión también va a jugarse una parte de su dinero. Este es el principio básico. Es decir, esto es así. Digamos que no hay una vinculación, por lo tanto, las convocatorias de ayudas a la inversión con un requisito que exija un plan de inversión, que encima…un plan de viabilidad, perdón, un plan de viabilidad de un negocio que además esté auditado por un tercero. No, este requisito no existe.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Muy bien. Lo digo porque de los planes de viabilidad no se cumplió ninguno tampoco. En principio no se cumplió ninguno. Pero bueno, ese es otro cantar y podríamos hablar de otras empresas que tampoco están cumpliendo el plan de viabilidad, pero bueno. El tercer punto que nosotros queremos tratar y que bueno, pues ahí sí que creemos que sí que hay caso, es la doble... lo que llaman doble facturación. Que en realidad es una duplicidad de subvenciones. Le han preguntado directamente si usted ve mala fe, y no se ha atrevido a responderlo. ¿No ve mala fe o ve mala fe?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Señor Garmendia, estamos en una Comisión de Investigación, yo represento hoy al Gobierno de Navarra y creo que mi obligación es ser enormemente cuidadoso con lo que digo en ese tipo de preguntas. Creo que sí he dejado claramente encima de la mesa, lo he dicho y lo he repetido, y además está escrito y firmado de puño y letra por este Consejero, que esta operación de facturación del mismo concepto al Ayuntamiento, el mismo concepto a la concesionaria, a las facturaciones, etcétera, entra ellas, pues solo es posible porque hay un entramado societario en el que hay relaciones claras. Que además giran mucho en torno a esta persona, al señor Jiri Bezdicek.

Y el hecho de que el Ayuntamiento reciba las subvenciones y las facture, las entregue, a la propia concesionaria, pues es un elemento que, sin ninguna duda, ha coadyuvado. Porque los receptores de esas subvenciones no fue la misma entidad, sino que fueron dos entidades distintas. Ayuntamiento y concesionaria. Y hubo una canalización de esas subvenciones. Entonces eso sí lo he dicho, y eso creo que es un dato objetivo.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Correctamente, entonces yo se lo pregunto de otra manera. Con este entramado de empresas que usted dice que hay y esta duplicidad de subvenciones, finalmente, ¿a quién cree que le beneficia?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Yo lo que sí sé es a quién perjudica, que es al Gobierno de Navarra. Y por eso nosotros iniciamos actuaciones legales. El Gobierno de Navarra abona una subvención en exceso. Hay una subvención excesiva, y evidentemente si alguien –que somos el Gobierno de Navarra– tenemos un perjuicio por abonar una subvención que no tendríamos que haber abonado, está claro que eso a alguien le beneficia. Al receptor neto de esa subvención seguro que le beneficia el que nosotros hayamos dado una subvención por encima de lo que teníamos que haber dado.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Por lo tanto y para entendernos, si a mí el Gobierno de Navarra me subvenciona unas gafas y yo pido que me paguen las gafas dos Departamentos diferentes, el responsable soy yo. Porque me han pagado las gafas y encima me han dado dinero. Entonces yo le estoy preguntando directamente….

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Si usted es el receptor de una subvención indebida, excesiva, si usted fuera, usted lógicamente se habría beneficiado indebidamente. Si yo, el Gobierno de Navarra, digo que yo he sido perjudicado porque he pagado indebidamente una subvención de tres cientos y pico mil euros sin entrar en los intereses y el recargo de esa cuantía, lo que digo es que yo sí he tenido un perjuicio, porque he pagado una subvención que no tendría que haber pagado, está claro. El perjuicio está claro dónde está, está en el Gobierno de Navarra. A partir de ahí el beneficio, como efectivamente,

pues hay un entramado complicado, fíjese, hoy mismo el señor Araiz me ha dado un dato que yo no conocía. Un dato que creo que –a ver si lo recuerdo bien– que una de las empresas había facturado a la concesionaria un dinero. Y yo le he dicho: «Pues yo no conocía ese dato». Si hay un entramado pues efectivamente es… ¿quién se habrá beneficiado? Pues el depositario, el receptor neto al final de esa subvención que yo he pagado de más. ¿Quién es? Pues para eso requiere tener un conocimiento de ese entramado.

Y yo, como Gobierno de Navarra, lo que digo hasta aquí es que el Gobierno de Navarra ha sido perjudicado por abonar indebidamente una subvención y precisamente ese es el germen del acuerdo de Gobierno del 6 de septiembre. Es decir, es el germen, porque lógicamente hay un perjuicio para todos del interés general y el Gobierno lo que encarga a la Asesoría Jurídica es que se inicien actuaciones contra las empresas jurídicas y luego –insisto– yo en mi caso he ampliado también al señor Bezdicek. Y este es el germen precisamente de las actuaciones que inicia el Gobierno. Que nosotros somos los perjudicados en esta cuestión.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Estamos de acuerdo, señor Ayerdi. Y los perjudicados somos todos, en realidad, si es que hubiese realmente perjudicados. Porque eso alguien lo tendrá que decidir. Y usted lo que me está diciendo que usted ha pedido porque así lo ha dicho reiteradamente hoy también y así lo conocemos nosotros, que se inicien acciones legales, pero en realidad no lo ha pedido como tal, porque no se han iniciado acciones legales ¿no?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Como he tratado de explicar, hemos seguido el cauce perfectamente establecido en el Gobierno, y es que a iniciativa de los dos Departamentos sectoriales, en este caso Desarrollo Rural y Desarrollo Económico, hemos realizado un informe con una propuesta que se lleva a una sesión del Gobierno, y el Gobierno, 6 de septiembre, toma la decisión a la vista de nuestro informe y con un informe que acredita que el acuerdo que se toma de encomendar a la asesoría técnica el inicio de las actuaciones legales está perfectamente dentro de ese cauce legal.

Esto se adopta el 6 de septiembre y la Asesoría Jurídica está haciendo las tramitaciones, está preparando –digamos– la actuación, convenientemente. Todavía, me pregunta el señor Araiz, todavía no se han interpuesto.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Es decir, que usted me asegura que el Gobierno de Navarra va a iniciar acciones legales.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Se ha adoptado un acuerdo de Gobierno el 6 de septiembre con una encomienda a la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra para que inicie. A partir de ahí ¿qué va a suceder? Pues el tiempo nos lo dirá, desde luego el acuerdo de Gobierno es claro. En fin, no sé, yo he citado antes también con el señor Sayas otro ejemplo. Él me preguntaba por la Fiscalía, archiva las actuaciones, el Tribunal de Cuentas, sin embargo, nombra a un delegado instructor. Pues aquí estamos ya en el terreno jurídico. Es decir, que la Asesoría Jurídica está preparando, entiendo, que como tiene que hacer el expediente. Faltaría más, yo es que en eso…Es decir, y solo he dictado esta Orden Foral en la que amplío a Jiri Bezdicek pues porque dentro del procedimiento normal la propia Asesoría Jurídica pues me lo ha pedido. Me ha preguntado: «Oiga, señor consejero, ¿quiere usted ampliar esto a alguien más?» Y yo he dicho: «Sí, al señor Jiri Bezdicek ».

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, perdone mi ignorancia. Mi ignorancia supina en estos casos jurídicos.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No, no. Yo también voy aprendiendo *(risas).*

SR. GARMENDIA PÉREZ: No, no, total mi ignorancia supina porque yo, claro, si estoy en un Gobierno y pido a mi Asesoría Jurídica que inicie unas acciones legales contra quien sea y que pasados dos meses y cuatro días no se hayan iniciado o no tengamos noticias, me sorprende. No veo nada raro ni nada de eso, probablemente es normal, insisto por mi desconocimiento. Pero bueno, que no voy a ahondar mucho más en el tema porque no tiene mayor sentido. El caso es que me quedo con que el Gobierno de Navarra tiene intención de iniciar acciones legales que todavía no se han iniciado pero que se harán contra estas dos empresas y contra el señor Bezdicek.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Estaba cotejando, pero ya es una cuestión puramente técnico jurídica. Yo creo que seguramente es un expediente que tiene su complicación, encima la sociedad concesionaria, como ustedes saben, está en proceso de liquidación… Y yo me imagino que la Asesoría Jurídica pues estarán organizando todas las implicaciones, pero nada más. Por lo menos digamos que no pienso prácticamente en esta cuestión, o sea, es igual y la Asesoría Jurídica pues está haciendo su tarea. Nada más.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Sí, sí, que no lo pongo en duda. No se preocupe que no se lo pongo en duda. Y les animo a que sigan trabajando en esa línea, señor Pérez también. Que no he puesto nada en duda en ese sentido.

Pues estábamos por el cuarto punto, recuerdo el primer punto, la necesidad que existía: el segundo, una aventura de unos empresarios y unos administradores públicos que se meten a lo que no saben, que es a hacer una empresa; por tercero la doble facturación, y por último el cierre precipitado. Hay un cambio de Gobierno, yo no voy a hablar de colores ni de partidos, pero hay un cambio de Gobierno que se produce a raíz de las elecciones de mayo de 2015 y se produce, al cabo de un tiempo, bueno pues el secuestro, toda esta historia que ya conocemos todos, y se produce el cierre de la planta en un determinado día, en un determinado día. Usted ha dicho en su intervención que, bueno, que ustedes han iniciado un expediente de retorno de las subvenciones, por decirlo de alguna forma, porque no había mantenido el compromiso de cinco años de funcionamiento de la planta. ¿Cuánto tiempo le faltaba a la planta para cumplir esos cinco años?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues hubo alegaciones en este caso en el expediente de reintegro que iniciamos, de la Administración Concursal, que alegó y nosotros entendimos que –yo creo que faltaban cuatro o cinco meses– creo recordar, me parece a mí, algo así. Creo que era mayo de 2016 frente a… Yo creo, señor Garmendia, creo que faltan cuatro o cinco meses.

SR. GARMENDIA PÉREZ: ¿Usted estima que haberla mantenido abierta, aunque sea artificialmente, hubiese ahorrado dinero en un posible expediente al Ayuntamiento de Ultzama? ¿Ha echado las cuentas?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No he echado las cuentas. En cualquier caso, el expediente de Desarrollo económico no le pide nada al Ayuntamiento de Ultzama.

SR. GARMENDIA PÉREZ: Ah, pues me alegro, porque nosotros entendemos «Desarrollo económico», nosotros entendemos que si hubiese, vamos que haciendo un plan de negocio manteniendo la estructura durante un tiempo o no sé si tratando de mantenerla, pues hubiese sido beneficioso para Ultzama, porque aquí –insisto–se habla de cuatro puntos y cada uno habla del interés que le conviene en…unos en la doble facturación (que está muy bien), otros con la mala gestión del equipo de Gobierno actual y también el cuarto punto, que nosotros añadimos a esos dos anteriores porque los queremos tratar a todos por igual, en la gestión del Ayuntamiento actual.

Nosotros sí que tendremos que hacer esas cuentas de si se cerró realmente en el día que se tendría que haber cerrado o si se cerró precipitadamente sin tener en cuenta pues todo lo que usted está diciendo de esperar a los cinco años o de las subvenciones que tendremos que investigar. Pero entiendo que no es su cometido. Por lo tanto, yo no tengo mucho más que decirle. Para no haber entendido que su comparecencia era necesaria, pues la verdad es que me he pasado preguntándole. Pero le agradezco mucho la paciencia y bueno, esperaremos aquí la comparecencia de Sodena que depende de usted, de Pilar Irigoien. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias señor Garmendia, eskerrik asko, y en este caso el Partido Popular no ha asistido a esta Comisión. Por lo tanto, es el turno de Izquierda-Ezkerra, señora de Simón, tiene la palabra.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Egun on, muchas gracias, señor Presidente. Bienvenido señor Pérez y señor Ayerdi a esta Comisión. Muy buenos días y gracias por todas las respuestas y por su participación en la Comisión de hoy. Yo soy consciente de que usted no tiene una bolita de cristal para adivinar ni el pasado en este caso, porque no tenía ninguna responsabilidad de Gobierno cuando se produjo todo este entramado, pero yo creo que las preguntas que ya se han hecho, yo creo que ha quedado clara su posición y sus respuestas en relación con la subvención pública excesiva que, por cierto, nosotros no tenemos ninguna duda en eso, señor Garmendia. La duda que tenemos es que quién tiene la responsabilidad del sobreexceso de esa financiación y yo creo que han quedado claros los elementos de la doble facturación.

Insisto, como somos conscientes de que no tiene ninguna bolita de cristal, pero sí me voy a permitir hacerle un par de preguntas que, evidentemente, usted puede contestar o no porque entiendo que se las voy a hacer, pero no tiene ninguna obligación de responderlas en esta Comisión y son las siguientes.

Después de que la empresa o el entramado de empresas o lo que fuera aquello solicitara la declaración de acreedores en 2014 y el Ayuntamiento de Ultzama interviniera la planta y se produjera el secuestro en noviembre de 2014, dadas las condiciones de las instalaciones, esa situación de abandono o deterioro, las graves deficiencias que tenían, las mismas que impedían, de hecho, su funcionamiento, y ahí está la valoración de diciembre de 2014. La valoración económica de los trabajos de reparación que suponían casi un millón de euros. Esta es mi primera pregunta. Las voy a hacer las dos a la vez, si le parece. ¿Usted en esos

momentos si hubiera sido responsable –por eso le digo lo de la bolita de cristal– si hubiese tenido responsabilidades en el Gobierno, hubiese apoyado inyecciones de dinero público en ese proyecto? Y la segunda pregunta, si la planta evidentemente ya cierra en 2016, ¿usted cree que ese cierre se debe a la mala gestión del Ayuntamiento de Ultzama en este caso en esos diecisiete meses o a que la planta ya era inviable económicamente desde esos momentos? Gracias.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues efectivamente, son dos preguntas muy complicadas, señora de Simón, y yo creo que no tengo la información, de verdad, para responder a ninguna de las dos. Una hila un poco con la que el señor Garmendia me decía, la viabilidad de la compañía, la continuidad, la no continuidad. Yo ya he visto en el informe concursal que la administradora ha planteado un escenario de continuidad, ya lo vi. Pero solo he leído ese documento, no he tenido ocasión de… Y la propia administradora también habla de las reparaciones que habría que hacer, etcétera.

También habla del valor de los inmovilizados, también habla de los problemas con la tecnología, habla del marco eléctrico del que antes se me preguntaba. Habla de todo esto, pero yo de verdad que no tengo información como para pronunciarme en una cuestión tan peculiar de cada empresa, porque al final no hay un libro mágico para decir si esta empresa es o no es. Si no te sumerges en ella y no tienes toda la información, y aun así corres el riesgo de equivocarte, como para que sin tener información te puedas sumergir.

No soy capaz de valorar la situación, no soy capaz. Y lo que sí es evidente es que hubo modelos o planes que, como decía el señor Garmendia, no se cumplieron. Esto está claro. Ahora, no se cumplieron… ¿En qué parte por los cambios normativos y en qué parte también porque la tecnología, como yo antes he dicho, y citando a la propia administradora concursal, no fue todo lo eficiente que se esperaba tecnológicamente hablando? Porque el planteamiento económico… Yy si se hubiera hecho bien hubiera sido viable con o sin grandes inyecciones económicas. Sinceramente no me atrevo, de verdad que no me atrevo a fijar una posición en esas preguntas.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: Sí, yo en todo caso, me refería solamente al periodo desde que se produce el secuestro hasta su cierre, no me refiero a los inicios del proyecto.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ya, pero incluso desde el secuestro, finales… Desde el 2015 hasta ahora… Claro, deterioro de las instalaciones, dificultad, pero tampoco no he hecho un análisis ni he leído ni he reflexionado sobre la viabilidad o no viabilidad de ello, como para fijar un criterio. Me parecería excesivamente valiente por mi parte pronunciarme sobre algo que no conozco, de verdad.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: No tengo más preguntas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Eskerrik asko, de Simón anderea. Han intervenido todos los Grupos Parlamentarios, yo creo que han podido preguntar, todos los grupos han tenido oportunidad de preguntar. No obstante, como viene siendo habitual, existe la posibilidad de que en un segundo turno ustedes puedan plantear alguna cuestión. ¿Hay algún grupo que

desee solicitar este turno? Me indican por parte de Unión del Pueblo Navarro, señor Sayas, tiene la palabra. Le agradecería brevedad.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, voy a ser muy breve. No más de cinco minutos y si no le importa voy a utilizar yo tres y dos le voy a ceder a mi compañero Juan Luis para que haga alguna cuestión de la que él sabe más que yo.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Ningún problema.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí que le quería decir, usted ha dicho –si no lo he entendido mal– que no se han hecho más obras de las que se recogían en el proyecto –si no lo he entendido yo mal–.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, correcto.

SR. SAYAS LÓPEZ: Entonces yo la pregunta es si el gaseoducto o la caldera de vapor estaban en el proyecto.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Lo que he dicho es que hasta donde yo sé no ha habido actuaciones significativas que justifiquen un sobrepago de 1 138 000 por parte de la concesionaria en relación con un proyecto que inicialmente tenía una dimensión. Siempre hay algún pequeño cambio o alguna pequeña cosa, eso ya lo sabemos. Pero lo que sí he dicho —porque lo hemos preguntado y lo hemos cotejado— es que no ha habido actuaciones, desde luego en los depósitos de gestión anaerobia donde se produce el elemento fundamental de la duplicación de subvenciones, señor Sayas, en ese elemento —porque lo hemos preguntado expresamente— en ese elemento no ha habido una desviación que justifique el dinero pagado por la concesionaria por encima de lo que estaba proyectado.

SR: SAYAS LÓPEZ: Bien, y volviendo entonces a los depósitos de gestión anaerobia. ¿Está de acuerdo conmigo en que en ninguna de las facturas presentadas al Departamento del que hoy es titular en este expediente no se recoge ese concepto y que, por tanto, además, sumadas ellas de la manera que se quieran no da la cifra de un 1 486 000 que se dice en el informe de la Cámara de Comptos y que, por tanto, no se constatan —otra cosa es que se pueda no inferir— pero digo constatar como tal las facturas por esa cantidad?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Señor Sayas, lo que usted me pregunta es una cuestión matemática, es decir, si la empresa Vítkovice ha presentado cinco facturas, creo que son, o seis, seis facturas, que las tengo aquí, y usted me dice que sumadas de ninguna manera no suman cuatro, sin IVA, entiendo, pues será así, quiero decir, esa es una cuestión matemática, yo es que ni me he preocupado en hacerla.

Pero de verdad, yo creo que aquí la clave del contrato de Vítkovice es un contrato llave en mano, está claro que se identifica perfectamente con los capítulos 01 y 03 y lo que Vítkovice tiene comprometido ejecutar llave en mano es esos dos capítulos. Eso es para mí clarísimo. Luego ya el que se facture haciendo referencia al albarán, el que se facture una cantidad a cuenta, esto ya son matices de cómo se factura. Pero es verdad, si lo que usted me dice es: si cojo las facturas hay tres, dos, cuatro facturas de las seis que suma el millón de las 186. Pues seguramente no. Bien, hasta ahí.

SR. SAYAS LÓPEZ: Bien, tengo una pregunta última más, dos. Cuando se refería a la solicitud de ayudas realizada por el ayuntamiento en nombre de la sociedad en constitución, que aquí voy a matizar lo que decía el señor Araiz, que decía que tenía el correo electrónico del alcalde no viene, es el Secretario del Ayuntamiento. Pero cuando se dice que no se ha solicitado ningún tipo de subvención a las administraciones públicas, ¿está diciendo que no lo ha solicitado el Ayuntamiento o que no lo ha solicitado la empresa en la que presenta en representación?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ya se lo he respondido antes. Ya le he dicho que da juego a esa posible duda. La misma duda que usted tiene, que usted me pregunta, la podría tener cualquiera que ve ese documento. Y de ahí es cuando yo le he dicho antes que precisamente no me gusta, quizás es lo que menos me gusta de esa solicitud, porque la misma duda que se le presenta a usted la puede tener cualquiera.

SR. SAYAS LÓPEZ: Yo no sé si tiene a mano el decreto de archivo de la Fiscalía con fecha 5 de julio. Si no, se lo leeré yo para ver si comparte lo que dice. Me refiero a lo que dice el fiscal respecto a la compatibilidad o no de las ayudas más allá de la cuantía, y le pregunto si está de acuerdo. Dice el fiscal: «Tampoco puede decirse de este precepto —se refiere a la convocatoria de las ayudas— que la ayuda prestada por el Departamento de Desarrollo Económico sea del todo o absolutamente incompatible con la subvención del Departamento de Desarrollo Rural, pues lo que la base 10.3 de dicha resolución prohíbe taxativamente es que la suma de tales ayudas supere una determinada cuantía. En consecuencia, la Resolución 26-3/2009 de 11 de noviembre no prohíbe la subvención acumulada o duplicada, sino que, como consecuencia de dicha acumulación, se rebasa un determinado importe». ¿Está usted de acuerdo?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): El criterio como concepto es correcto, pero el problema es que hay una limitación del 30 por ciento que también opera, que está recogida en las mismas bases. Entonces, el concepto es si son compatibles, pero siempre que no se supere el 30 por ciento. Como Desarrollo Rural ya había dado más del 30 por ciento, pues nosotros ya no podemos haber dado ni un duro. Si hubiéramos sido conscientes de la situación…

SR. SAYAS LÓPEZ: Y le pregunto, ¿está usted de acuerdo con un párrafo que se recoge en el borrador del informe de la Cámara de Comptos pero que luego la Presidenta de la Cámara de Comptos no incluyó en el informe definitivo, en el que el auditor dice: «Las ayudas a la inversión industrial pueden acumularse con cualquier otra siempre que se refieran a costos subvencionables identificables diferentes, en nuestra opinión esta exigencia se cumple.»?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Perdón, son compatibles con otras ayudas —insisto— siempre que no se supere ese 30 por ciento que ya se había superado.

SR. SAYAS LÓPEZ: Gracias, señor Ayerdi. Le paso un momento la palabra ahora si me permite a mi compañero, el señor Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, un segundo, por favor, está todavía madurando su respuesta.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Es importante que en las bases de la convocatoria dice bien claro, y lo leo: «Asimismo, una ayuda exenta en virtud del reglamento general será compatible con otra ayuda exenta en virtud del mismo reglamento o con una ayuda *minimis* o con otra financiación comunitaria correspondiente, parcial o totalmente a los mismos costes subvencionables siempre que tal acumulación no supere la intensidad más elevada —el 30 por ciento, que insisto en este caso ya se había superado—; una ayuda exenta en virtud del reglamento general europeo podrá acumularse con cualquier otra ayuda exenta en virtud del mismo reglamento siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes». Diferentes, dice la base. O sea, que tenemos por un lado costes distintos y además en cualquier caso el tema de la intensidad.

SR. SAYAS LÓPEZ: Sí, que es donde tenemos alguna discrepancia con las facturas, de si son las mismas o son diferentes. Le paso la palabra a mi compañero, el señor Sánchez de Muniáin Lacasia.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, señor Sánchez Muniáin tiene usted la palabra. Viene siendo habitual, no tengo ningún inconveniente, pero agradecería en las posteriores que si va a haber cambios de portavoces lo sepa para el conjunto de la comparecencia. No obstante, no hay ningún problema. Señor Sánchez Muniáin, tiene usted la palabra.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA: Pues gracias, no conocíamos esta circunstancia, pero en cualquier caso agradecemos que nos dé la oportunidad. Nos vamos a centrar sobre el acuerdo de Gobierno de 6 de septiembre nuevamente. Como ya hemos dicho, no vamos a cuestionar —porque no debe ser cuestionado— el procedimiento de adopción, ¿de acuerdo? Obviamente la Asesoría Jurídica no interpone acciones por su cuenta, sino que necesita el acuerdo de Gobierno, pero también es cierto, que es lo habitual es que el Gobierno tome los acuerdos con informes jurídicos y técnicos, no solo con las apreciaciones o consideraciones, por fundamentadas que sean, de los Consejeros.

Y más en este tipo de acuerdos, me refiero a la interposición de acciones, lo habitual, y yo creo que se puede comprobar, lo habitual es que llegue a la mesa de Gobierno un informe de la Asesoría Jurídica o de un órgano jurídico del Gobierno en el que se aconseje de manera fundamentada la interposición de acciones. Y a la vista de esta recurre el Gobierno. Por eso, insistimos, ¿no le parece llamativo que justo en esta ocasión se haya adoptado ese acuerdo de interponer acciones y se le ordene y se le encomiende a la Asesoría Jurídica sin tener otro informe técnico ni jurídico que el propia elaborado –vamos a decir– de puño y letra de los Consejeros?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): A mí no me parece llamativo, señor Sánchez Muniáin. El Gobierno no está adoptando constantemente acuerdos de… Si resulta que en estos años hubiéramos adoptado muchos acuerdos y en todos, todos, todos hubiéramos seguido un procedimiento de acuerdo en este otro, pues igual me hubiera resultado llamativo. Pero quiero decir que son acuerdos que no son habituales en la mesa del Gobierno y es precisamente el Departamento y la Asesoría Jurídica del Gobierno es la que, como yo le he dicho, fija el criterio. Porque este criterio está fijado por la propia Asesoría Jurídica.

El que el acuerdo se adoptara así, como usted señala, está fijado, es decir. No, no, los Consejeros Isabel Elizalde y yo hacemos esto y planteamos: «Oye, ¿cómo lo hacemos?». No, y el mensaje es: «Planteadlo al Gobierno y el Gobierno planteará un acuerdo así». Insisto, el acuerdo es encomendar precisamente a la Asesoría Jurídica, señor Sánchez de Muniáin, es encomendar a la Asesoría Jurídica.

Fíjese usted hasta qué punto tenemos claro el aspecto jurídico que estamos encomendando a la Asesoría Jurídica que inicie las actuaciones pertinentes, no estamos haciendo otra cosa. Entonces me dice usted: «Me resulta llamativo». A mí no.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: No, a mí lo que me resulta llamativo, y creo que en eso debe coincidir, porque es lo habitual en los acuerdos de Gobierno, es que estos se hagan fundamentados en informes técnicos y jurídicos.

Por ejemplo, en la última sesión de Gobierno que conocemos nosotros, creo que es la del 25 de octubre, también se adoptó interponer unas acciones, en este caso creo que era un asunto relativo al Convenio Económico, uno de estos contenciosos administrativos en el supremo con la junta arbitral, y lógicamente no viene solo con una recomendación del consejero, avalado, sino que viene avalado en un informe, en este caso técnico, del gerente. Pero es que seguramente, porque además es así, incluso en acuerdos con una discrecionalidad tan amplia. Y en este caso luego tan polémica como la concesión de una medalla, de la medalla de oro, también se hace fundamentada en un acuerdo en un informe si quiera técnico distinto al de los propios Consejeros. Sin embargo, aquí, en un tema importante como es algo que es objeto incluso de una Comisión de Investigación y con una trascendencia pública se adopta este acuerdo basado exclusivamente en el informe escrito de los Consejeros. Mi pregunta es: ¿usted no consideró necesario o conveniente apoyar o adjuntar algún informe jurídico o técnico de cualquiera de los dos Departamentos y llevarlo a la mesa del Gobierno para respaldar ese criterio de ordenar a la Asesoría Jurídica la interposición de acciones? ¿Usted no lo consideró conveniente? ¿No hubiera sido mejor?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues le trato de responder. Como ya se ha dicho antes, sí he acompañado un informe jurídico en el que dice que el acuerdo adoptado responde perfectamente a la legalidad establecida, con lo cual sí hay un informe jurídico en ese sentido, que el acuerdo es correcto y legal. Creo que lo digo bien.

Y a partir de ahí, en la medida en que precisamente el acuerdo es justamente encomendar al órgano jurídico por excelencia del Gobierno, el inicio de las actuaciones, y además después de haberlo, por la vía digamos normal en todo el Gobierno, de haberlo consultado internamente, haber preguntado cuál es el cauce, a mí no me resulta llamativo. Se lo digo de verdad, sinceramente, no me resulta llamativo siendo el acuerdo el que es, que es encomendar al órgano jurídico por excelencia —si a usted lo que le preocupa precisamente es la base jurídica— justo el acuerdo siendo encomendar al órgano jurídico máximo del Gobierno el inicio de actuaciones, a mí no me preocupa. Otra cosa es que hubiera sido una iniciativa que yo no hubiera tenido ningún filtro jurídico. Es que lo tiene, es que justo le estás encomendando a la Asesoría Jurídica. A mí no me resulta llamativo, pero insisto, esto es una cuestión, entiendo, opinable.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Pero la pregunta es si —la que le acabo de formular— no es si le resulta llamativo, es si usted no consideró conveniente adjuntar o recabar algún informe técnico, un mínimo informe técnico, un mínimo informe jurídico que avalase la adopción de ese acuerdo ante la mesa de Gobierno.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Pues ya le digo que no. Entiendo que la Asesoría Jurídica antes de iniciar las actuaciones hará… y antes me preguntaba, ¿cuánto tiempo va a tardar? Es que no lo sé, pero me imagino que hará el trabajo jurídico fino pertinente. Ya lo hará.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: ¿De qué fecha es —perdón— ese informe de la asesoría? Ese informe sobre el procedimiento correcto, que justo es lo que no cuestionamos, el procedimiento no es ilegal. ¿Me puede decir de qué fecha es ese informe?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Estará en el expediente. Pues será de esos mismos días. El expediente que dice que el... Será de ese entorno. *(Al consejero jurídico)* Míralo y se lo enviamos.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Sí, lo solicitamos porque nos interesa ver si es justo anterior o justo posterior.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Bien, bien.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Han pasado, como se ha dicho, y a nosotros y a varios grupos nos ha llamado la atención que el 6 de septiembre el Gobierno adopta el acuerdo de ordenar a la Asesoría Jurídica –de interponer acciones– y hoy 10 de noviembre todavía, dos meses después todavía no se han interpuesto. ¿Han preguntado ustedes desde los Departamentos o han pedido alguna explicación a la Asesoría Jurídica de por qué este retraso, por qué está pasando el tiempo?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Ya le digo que recientemente yo he emitido una Orden Foral y fue un poco por la propia Asesoría Jurídica, trasladó: «Oye, ¿tenéis alguna intención de que se amplíe alguna persona física?». Y yo mismo edité una Orden Foral hace muy poquito ampliando el alcance de las dos personas jurídicas al señor Vendicek, o sea que yo en ese sentido tengo la tranquilidad de que la Asesoría Jurídica está trabajando en ello. Tengo esa tranquilidad.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Y usted dice que no consideró ni tan siquiera conveniente o necesario recabar algún informe técnico que avalase ese acuerdo. ¿Y ni tan siquiera lo consideró necesario a pesar de que quien elabora el informe es un miembro de uno de los partidos que insta a la Comisión de Investigación? ¿Ni siquiera por despejar esa duda no consideró necesario respaldar esa…?

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Es la cuarta vez que hace la pregunta y…

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: No, no es la cuarta vez, perdone.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Sí, esa pregunta exactamente la ha realizado cuatro veces. Estamos en un segundo turno, pero obviamente se había realizado también. Yo no quiero

coartar, ni este Presidente va a coartar en nada, pero sí que llamo no sean tremendamente reiterativos cuando las respuestas que se ofrecen no sean las que sea que ustedes pudieran esperar, sea cual sea el interlocutor. Por lo tanto, le ruego señor Sánchez de Muniáin, que haga preguntas más concisas y a poder ser nuevas.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: ¿Conoce algún otro acuerdo de interposición de acciones adoptado por el Gobierno de Navarra sin ningún informe técnico ni jurídico que no sea el de puño y letra de los Consejeros?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): No lo sé, los tendré que revisar. Ahora mismo no me acuerdo, señor Sánchez de Muniáin. No me acuerdo. No digo que no conozca, digo que no me acuerdo.

SR. SÁNCHEZ DE MUNIÁIN: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias a usted. Me comenta el Grupo Parlamentario de EH Bildu que tiene alguna otra cuestión. ¿Algún otro Grupo Parlamentario? Me dicen que no. Señor Araiz, terminará con usted la comparecencia.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Eskerrik asko. Vamos a ver, señor Ayerdi, para que queden las cosas claras antes de marcharnos. Se dice que yo he dicho una cosa que creo que no he dicho. Para dejarlo claramente: en el escrito de solicitud inicial de subvención a las ayudas de inversión industrial se señala ——a ver si lo encuentro y no me equivoco— en la página 3: «Persona de contacto en la empresa: Francisco Pérez Arregui». ¿Esto es así?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Así es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien, en esa misma página el correo electrónico que pone es «ultzama@aninsa.es»? Así es. Vale, yo no he dicho que era el correo electrónico del señor Pérez, pero por si acaso lo hubiera dicho que quede claro que lo que quería decir o preguntar era si era cierto que la persona de contacto de esta empresa iba a ser el señor Pérez Arregui. En segundo lugar, también es cierto que en la página 9 de este informe el señor Pérez Arregui dice que no ha solicitado ningún tipo de subvención de otras administraciones públicas. Página 9 en el punto 2.

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, literalmente la declaración es: «En relación con el objeto de la subvención solicitada declaro que no he solicitado ningún tipo de subvención de otras administraciones públicas, entes públicos o privados o particulares, nacionales o internacionales».

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Bien. Y finalmente, una tercera pregunta, porque el señor Sayas no sé si nos quiere llevar en esta Comisión de Investigación a concretar o a entender que los depósitos no los ejecutó la empresa Vítkovice. Tanto he insistido yo en ese tema que da la sensación de que nos está diciendo que como no se ha acreditado expresamente una factura, que cuando se acredita en la llave en mano están incluidos los depósitos, le pregunto: en el expediente de su Departamento aparece en el subconcepto 1 «Instalación de producción de biogás», 1 350 000 euros. ¿Ustedes comprobaron que esta instalación se había ejecutado?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sí, hubo visitas de inspección y todo. Todo, además, la misma Cámara de Comptos lo dice. Sí, así es.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: ¿En esta instalación de producción de biogás estaban incluidos los dos digestores que aparecen en el contacto con Vítkovice?

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO (Sr. Ayerdi Olaizola): Sin duda.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Nada más. Eskerrik asko.

SR. PRESIDENTE (Sr. Ramírez Erro): Muchas gracias, señor Araiz. Señorías, vamos a concluir esta parte de la Comisión de Investigación, la parte pública, porque luego nos reuniremos para valorar la siguiente sesión de comparecencia y fijarla en el calendario y cualesquiera cuestiones que sus Señorías quieran plantear. Por nuestra parte vamos a agradecer toda la información que nos ha transmitido el Vicepresidente del actual Gobierno y Consejero de Desarrollo Económico, el señor Ayerdi, asistido por el señor Pérez y, por lo tanto, vamos a hacer un receso de cinco minutos. Señorías, se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 12 horas y 2 minutos).